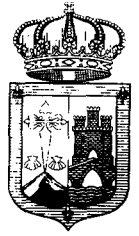


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 20 de junio de 1995

Año XIV.— Núm. 76

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Resolución por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.271	Relación de puestos de trabajo que integran el catálogo de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Calahorra	2.273
Resolución por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración General	2.271	AYUNTAMIENTO DE HARO	
		Delegación de la Alcaldía	2.279

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-259, tramo: El Redal a la N-232, P.K. 23,250 al P.K. 25,450. Término municipal de El Redal y Ausejo"	2.279	Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Construcción de un nuevo puente sobre el Río Ebro en la carretera LR-210 a la N-232 a San Vicente de la Sonsierra por Briones (Puente de San Vicente)"	2.279	Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	2.279
		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
		Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	2.279
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	2.280
		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
		Orden por la que se aprueba un Plan de obras y mejoras territoriales en la zona de concentración parcelaria de Rodezno (La Rioja)	2.281

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Notificaciones acuerdos de sanciones	2.281	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Resoluciones de recursos ordinarios	2.281	Requerimiento	2.284
Notificación de iniciación de expediente sancionador	2.281	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	2.284
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Notificaciones resoluciones de sanción	2.285
Citaciones	2.282	Notificación trámite de audiencia	2.286
Expediente administrativo de apremio	2.282	Notificación de embargo de bienes inmuebles	2.286

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		AYUNTAMIENTO DE HERCE	
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995	2.286	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995	2.289
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General año 1995	2.286	Exposición pública del expediente de modificación de créditos. Suplementos de créditos nº 9/95	2.289
AYUNTAMIENTO DE HARO		Créditos extraordinarios nº 10/95	2.289
Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Servicio de la Estación Municipal de Autobuses	2.287	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Liquidación de gastos por ejecución subsidiaria de obras en C/ Linares Rivas, nº 42	2.289	Aprobación proyecto técnico de pavimentación de calles y muro de contención	2.289

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		Edicto emplazamiento	2.295
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos de subastas	2.295
Edictos	2.290	Edicto de requerimiento de títulos	2.296
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO	
Edicto	2.292	Citación de remate	2.296
Edictos sentencias	2.292	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto	2.296
Edictos	2.294	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Notificaciones de sentencias	2.294	Citación	2.296
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edicto de notificación	2.294	Edicto de subasta	2.297
Cédula de notificación	2.295	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de citación de remate	2.295	Señalamiento de subastas	2.297
Notificación de sentencia	2.295		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Concurso abierto, para la contratación de: "Adquisición de sustrato necesario para la producción de planta forestal en bandeja de cultivo en el invernadero de La Fombera"	2.298
Concurso abierto, para la contratación de: "Plan de Ordenación de los recursos naturales de Montes Obarenses y Sierra de Toloño"	2.298	Concurso abierto, para la contratación de "Plan de ordenación de los recursos naturales del Alto Najerilla"	2.299
Concurso abierto, para la contratación de "Repoblación en el Barranco de la Torrovera en el T.M. de Tobia"	2.298	AYUNTAMIENTO DE BADARAN	
Concurso abierto, para la contratación de "Trabajos de definición y caracterización de las zonas aptas para práctica de caza menor y evaluación de su potencial cinegético en los terrenos de la Reserva Nacional de Caza de Cameros"	2.298	Subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación c/ Transformador, Camino El Villar y José García	2.299
Concurso abierto, para la contratación de "Justificación técnica y valoración de las alternativas al estudio de la toxicidad del subsuelo sobre el que se asienta el antiguo vertedero de Nájera"	2.298	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Concurso abierto, para la contratación de: "Adquisición de bandejas de cultivo para la producción de planta forestal en el invernadero de La Fombera"	2.298	Ventas por gestión directa en expedientes de apremio	2.299
		Anuncio de subasta de participaciones sociales	2.299
		INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ALFARO	
		Concurso para la explotación de la cantina del Instituto	2.300

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	2.300

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (CT.01/95)
II.B.164

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 5 de mayo de 1995 (B.O.R. n° 60, del día 13), se convocó Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Mediante Resolución de 5 de junio de 1995 (B.O.R. del día 10) se hizo pública la adjudicación provisional del citado Concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Elevar a definitiva la adjudicación provisional del Concurso.

Segundo.— La adscripción a los puestos obtenidos a través de este concurso tendrá efectividad el mismo día en que la tenga la Orden de nombramiento de los Funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 19 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración General (F.08/94)
II.B.163

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la lista de vacantes que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— 1.— La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de solicitud que se facilitará gratuitamente en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey n° 3.—26071.— Logroño.

2.— Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General, c/ Calvo Sotelo n° 3.— 26071.— Logroño, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Fecha Fin de plazo: 26 de junio de 1995.

3.— El orden de solicitud de vacantes es el que figura en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8 de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas.

4.— A aquellos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.— Los destinos que se adjudiquen tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 78/1.991, de 28 de noviembre.

Logroño, 19 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA	Nº DE PUESTOS	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS				
Secretaría General Técnica	4	12	41.400	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION				
Secretaría General Técnica	1	12	41.400	
Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria Centro de Investigaciones y Desarrollo Agrario - Agoncillo	1	12	41.400	
Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria Laboratorio Regional. La Grajera Logroño	1	12	41.400	
Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias	2	12	41.400	
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL				
Secretaría General Técnica	1	12	41.400	
Dirección General de Consumo	1	12	41.400	
Dirección General de Salud.- Servicios Generales	2	12	41.400	
Dirección General de Salud.- Hospital de La Rioja	3	12	41.400	
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO				
Dirección General de Industria	1	12	41.400	
Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio	1	12	41.400	
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD				
Dirección General de Cultura.- Biblioteca	1	12	131.352	A.J.
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO				
Dirección General de Obras Públicas	1	12	41.400	
Dirección General de Urbanismo y Vivienda	2	12	41.400	
Dirección General de Transportes	1	12	41.400	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA				
Dirección General de Economía y Presupuestos	1	12	41.400	
Dirección General de Tributos	2	12	41.400	

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Relación de puestos de trabajo que integran el catálogo de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Calahorra
II.B.159

SERVICIO: INTERVENCIÓN

CODIGO DE SERVICIO: 611.IN

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT.	DE-NOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPECIFIC.	F.P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
1	1	1	INTERVENTOR	29	1.320.024	(C)	A				II.N	J.E.
2	2	1	RES.UNIDAD CONTABILIDAD	18	456.816	(C)	D	A.G	AUXILIAR			
3	3	1	RES UNIDAD	18	365.448	(C)	D	A.G	AUXILIAR			
4	4	1	RES UNIDAD INFORMÁTICA	18	477.504	(C)	D	A.G	AUXILIAR			J.E.

SERVICIO: TESORERIA

CODIGO DE SERVICIO: 611.TE

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT.	DE-NOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPECIFIC.	F.P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
5	1	1	TESORERO	29	1.151.172	(C)	A				II.N	J.E.
6	2	1	RES UNIDAD TESORERIA	18	292.368	(C)	D	A.G	AUXILIAR			
7	3	1	AUX ADMINISTRATIVO	14	219.276	(C)	D	A.G	AUXILIAR			

SERVICIO: GESTIÓN TRIBUTARIA

CODIGO DE SERVICIO: 611.GT

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT.	DE-NOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPECIFIC.	F.P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
8	1	1	RES AREA GEST TRIBUTARIA	29	1.041.540	(C)	A	A.G	TECNICA			J.E.
9	2	1	RES UNIDAD CATASTRO	18	365.448	(C)	D	A.G	AUXILIAR			
10	3	1	RES UNIDAD CEMENTERIO	18	292.368	(C)	D	A.G	AUXILIAR			
11	4	1	AUX ADMINISTRATIVO	14	219.276	(C)	D	A.G	AUXILIAR			

SERVICIO: GESTIÓN TRIBUTARIA

CODIGO DE SERVICIO: 441.AA

PERSONAL LABORAL

		DOT.	DE-NOMINACIÓN DEL PUESTO	C.DESTINO	C.ESPECIFIC.	F.P.	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
12	5	1	RES UNIDAD	630.744	325.000	(C)	4	AUX ADMINISTRATIVO		J.E.

SERVICIO: SECRETARIA

CODIGO DE SERVICIO: 121.SG

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT.	DE-NOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPECIFIC.	F.P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
13	1	1	SECRETARIO GENERAL	29	1.532.652	(C)	A				II.N.	J.E.
14	2	1	RES AREA INTERIOR Y PERSONAL	25	1.041.540	(C)	A	A.G	TECNICA			J.E.
15	3	1	LETRADO	25	1.004.988	(C)	A	A.E	TECNICA	T.S.	Liccn.Derecho	
16	4	1	RES UNIDAD PLENOS	18	292.368	(C)	D	A.G	AUXILIAR			
17	5	1	RES UNIDAD PERSONAL	18	328.908	(C)	D	A.G	AUXILIAR			
18-20	6-8	3	AUX ADMINISTRATIVO	14	219.276	(C)	D	A.G	AUXILIAR			

SERVICIO: SECRETARIA

CODIGO DE SERVICIO: 121.SG

PERSONAL LABORAL

		DOT.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C. DESTINO	C. ESPECÍFIC.	F. P.	GRUPO	CATEGORÍA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
21	9	1	RES. UNIDAD C. GOBIERNO	630.744	255.816	(C)	4	AUX. ADMINISTRATIVO		

SERVICIO: ESTADISTICA

CODIGO DE SERVICIO: 121.EE

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C. D.	C. ESPECÍFIC.	F. P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
22	1	1	RES. UNIDAD ESTADISTICA	18	292.368	(C)	D	A.G.	AUXILIAR			

SERVICIO: OTROS SERVICIOS GENERALES

CODIGO DE SERVICIO: 121.OS

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C. D.	C. ESPECÍFIC.	F. P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
23	1	1	OPER. LIMPIEZA DE EDIFICIOS	12	146.184	(C)	F	A.E.	S.F.	P.O. OPERARIO		

PERSONAL LABORAL

		DOT.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C. DESTINO	C. ESPECÍFIC.	F. P.	GRUPO	CATEGORÍA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
24	2	1	NOTIFICADOR	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.F.
25	3	1	OPER. LIMPIEZA DE EDIFICIOS	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.F.
26	4	1	CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.F.

SERVICIO: POLICÍA MUNICIPAL

CODIGO DE SERVICIO: 222.PI

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C. D.	C. ESPECÍFIC.	F. P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
27	1	1	INSPECTOR	22	822.264	(C)	B	A.E.	S.F.	P.I.		J.F.
28	2	1	OFICIAL NOCHE	17	744.696	(C)	D	A.E.	S.F.	P.I.		J.F.
29-31	3-5	3	OFICIAL DIA	17	621.264	(C)	D	A.E.	S.F.	P.I.		J.F.
32-40	6-14	9	POLICÍA NOCHE	14	726.384	(C)	D	A.E.	S.F.	P.I.		J.F.
41-57	15-31	17	POLICÍA DIA	14	529.908	(C)	D	A.E.	S.F.	P.I.		J.F.
58	32	1	POLICÍA	14		(C)	D	A.E.	S.F.	P.I.		

SERVICIO: ENSEÑANZA BÁSICA

CODIGO DE SERVICIO: 442.EB

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C. D.	C. ESPECÍFIC.	F. P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
59-61	1-3	3	OPER. LIMPIEZA DE EDIFICIOS	12	146.184	(C)	F	A.E.	S.F.	P.O. OPERARIO		
62-63	4-5	2	SUBAL TERNO	12	146.184	(C)	E	A.G.	SUBAL TERNO			

PERSONAL LABORAL

		DOT.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C. DESTINO	C. ESPECÍFIC.	F. P.	GRUPO	CATEGORÍA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
64-68	6-10	5	OPER. LIMPIEZA DE EDIFICIOS	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.F.
69-70	11-12	2	CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.F.

SERVICIO: URBANISMO

CODIGO DE SERVICIO: 432.UR

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOI	DE NOMINACION DEL PUESTO	C D	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
71	1	1	RES AREA URBANISMO Y PATRIMONIO	25	1 041 540	(C)	A	A G	TECNICA			J.E.
72	2	1	APAREJADOR OFICINA TÉCNICA	24	712.632	(C)	B	A E	TECNICA	T M.		
73	3	1	APAREJADOR SERVICIOS	22	676 092	(C)	B	A E.	TECNICA	T M.		J.F.
74	4	1	ING TECNICO AGRICOLA	22	493 356	(C)	B	A E	TECNICA	T M		
75	5	1	DEFINIANTE	21	420 276	(C)	C	A E	TECNICA	T A		
76	6	1	RES UNIDAD	18	328.908	(C)	D	A G	AUXILIAR			
77	7	1	AUX ADMINISTRATIVO	14	219 276	(C)	D	A G	AUXILIAR			
78	8	1	VIGILANTE DE OBRAS	12	164 448	(C)	F	A E	S E	P O AYUDANTE		

SERVICIO: CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA

CODIGO DE SERVICIO: 313.CA

PERSONAL LABORAL

		DOI	DE NOMINACION DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
79-86	1 8	8	OPER CENTRO MUNPAL DE ASISTENCIA	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.E

SERVICIO: OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL

CODIGO DE SERVICIO: 313.AS

PERSONAL LABORAL

		DOI	DE NOMINACION DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
87-88	1 2	2	ASISTENTE SOCIAL	630 744	440 000	(C)	2	TRABAJADOR SOCIAL	Diplomado Trabajo Social	J.F.

SERVICIO: ASISTENCIA A DOMICILIO

CODIGO DE SERVICIO: 313.AD

PERSONAL LABORAL

		DOI	DE NOMINACION DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
89-93	1 5	5	OPER SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	415.464	210 000	(C)	5	PEON		J.E.

SERVICIO: VIAS PÚBLICAS

CODIGO DE SERVICIO: 432.VP

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOI	DE NOMINACION DEL PUESTO	C D	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
94-95	1-2	2	OFICIAL VIAS PUBLICAS	13	254.616	(C)	D	A E	S E	P O OFICIAL		
96-103	3-10	8	OPERARIO	12	146 184	(C)	F	A E.	S E	P.O OPERARIO		

PERSONAL LABORAL

		DOI	DE NOMINACION DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
104	11	1	CAPATAZ VIAS PUBLICAS	594 852	422 500	(C)	4	CAPATAZ		J.E
105	12	1	OFICIAL VIAS PUBLICAS	451 356	400 650	(C)	4	OFICIAL		J.E
106	13	1	OFICIAL VIAS PUBLICAS	451 356	292 500	(C)	4	OFICIAL		J.E
107-108	14-15	2	OPERARIO	415 464	210 000	(C)	5	PEON		J.E.

SERVICIO: ELECTRICIDAD

CODIGO DE SERVICIO: 432 AP

PERSONAL LABORAL

		DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
109	1	1	JEFE TALLER	594 852	422 500	(C)	3	JEFE TALLER		J.F.
110	2	1	OFICIAL ELECTRICIDAD	451 356	400 650	(C)	4	OFICIAL		J.F.
111-112	3-4	2	OPERARIO	415 464	210 000	(C)	5	PEON		J.F.

SERVICIO: CEMENTERIO

CODIGO DE SERVICIO: 443.CE

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C D	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
113	1	1	CONSERJE-SEPULTURERO	12	201 000	(C)	F	A F	S F	P O OPERARIO		

SERVICIO: BIBLIOTECA

CODIGO DE SERVICIO: 451.BI

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C D	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
114	1	1	BIBLIOTECARIA-ARCHIVERA	25	694 356	(C)	A	A F	TECNICA	T S		

PERSONAL LABORAL

		DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
115	2	1	AUX ADMINISTRATIVO	487 248	245 000	(C)	4	AUX ADMINISTRATIVO		J.F.
116	3	1	CONSERJE-EDIFICIOS PUBLICOS	415 464	210 000	(C)	5	PEON		J.F.
117	4	1	OPER LIMPIEZA EDIFICIOS	415 464	210 000	(C)	5	PEON		J.F.

SERVICIO: ARCHIVO

CODIGO DE SERVICIO: 121.AR

PERSONAL LABORAL

		DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
118	5	1	AUX ADMINISTRATIVO	487 248	245 000	(C)	4	AUX ADMINISTRATIVO		J.F.

SERVICIO: SERVICIO DE AGUAS

CODIGO DE SERVICIO: 441.AA

PERSONAL LABORAL

		DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
119	1	1	JEFE GRUPO	594 852	497 250	(C)	3	JEFE GRUPO		J.F.
120-121	2-3	2	OFICIAL 1ª	451 356	292 500	(C)	4	OFICIAL 1ª		J.F.
125-126	4-6	3	OFICIAL 2ª	415 464	195 000	(C)	4	OFICIAL 2ª		J.F.
126-127	7-8	2	OPERARIO	415 464	210 000	(C)	5	PEON		J.F.

SERVICIO: ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES

CODIGO DE SERVICIO: 441.SA

PERSONAL LABORAL

		DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
127	1	1	OFICIAL 2ª	415 464	195 000	(C)	4	OFICIAL 2ª		J.F.

SERVICIO: BANDA DE MUSICA

CODIGO DE SERVICIO: 451.BM

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT	DE-NOMINACION DEL PUESTO	C D	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
128	1	1	DIRECTOR BANDA MUSICA	27	286.140	(C)	A	A.F.	S.I.	C.F.		

SERVICIO: MUSEO E INSTALACIONES SIMILARES

CODIGO DE SERVICIO: 451.MU

PERSONAL LABORAL

		DOT	DE-NOMINACION DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
129	1	1	OPER LIMPIEZA EDIFICIOS	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.E.
130	2	1	CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.E.

SERVICIO: CULTURA

CODIGO DE SERVICIO: 451.CU

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT	DE-NOMINACION DEL PUESTO	C D	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
131	1	1	RESPONDAD	18	328.908	(C)	D	A.G.	AUXILIAR			

PERSONAL LABORAL

		DOT	DE-NOMINACION DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
132	2	1	CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.E.

SERVICIO: JUVENTUD

CODIGO DE SERVICIO: 451.JU

PERSONAL LABORAL

		DOT	DE-NOMINACION DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
133	1	1	ANIMADOR SOCIO CULTURAL	630.744	375.000	(C)	3	INFOR JUVENTUD		J.E.

SERVICIO: DEPORTES

CODIGO DE SERVICIO: 452.DE

PERSONAL LABORAL

		DOT	DE-NOMINACION DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
134	1	1	COORDINADOR POLIDEPORTIVO	630.744	440.000	(C)	2	COORD POLIDEPORTIVO		J.E.
135-140	2-7	6	CONSERJE-MANTENEDOR	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.E.

SERVICIO: PARQUES Y JARDINES

CODIGO DE SERVICIO: 432.PJ

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT	DE-NOMINACION DEL PUESTO	C D	C ESPECIFIC	F P	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
141	1	1	JEFE GRUPO	17	475.092	(C)	D	A.F.	S.I.	P.O. ENCARGADO		J.E.
142-145	2-5	4	OPER SOTOS Y JARDINES	13	146.184	(C)	E	A.F.	S.E.	P.O. OPERARIO		

SERVICIO: MONTES Y VIVEROS

CODIGO DE SERVICIO: 711.MV

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	C D	C ESPECIFIC.	F P	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
146	6	1	TRACTORISTA	13	164.448	(C)	F	A.E.	S.E.	P.O. OPERARIO		

SERVICIO: PARQUES Y JARDINES

CODIGO DE SERVICIO: 432.PI

PERSONAL LABORAL

		DOT	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC.	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
147-150	7-10	4	OFICIAL PARQUES Y JARDINES	451.356	400.650	(C)	4	OFICIAL		J.F.
151-154	11-14	4	OPERARIO	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.F.

SERVICIO: MERCADO

CODIGO DE SERVICIO: 444.ME

PERSONAL LABORAL

		DOT	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC.	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
155	1	1	CONSERJE EDIFICIOS PUBLICOS	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.F.

SERVICIO: O.M.I.C.

CODIGO DE SERVICIO: 445.OC

PERSONAL LABORAL

		DOT	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC.	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
156	1	1	AUX ADMINISTRATIVO	484.248	245.000	(C)	4	AUX ADMINISTRATIVO		J.F.

SERVICIO: SERVICIO CONTRA INCENDIOS

CODIGO DE SERVICIO: 223.SI

PERSONAL FUNCIONARIO

		DOT	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	C D	C ESPECIFIC.	F P	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
157	1	1	CABO BOMBEROS	17	888.120	(C)	D	A.E.	S.F.	S.F.I.		J.F.
158-163	2-7	6	BOMBERO CONDUCTOR	14	801.000	(C)	D	A.E.	S.F.	S.E.I.		J.F.
164-165	8-9	2	OFICIAL	13	255.816	(C)	D	A.F.	S.F.	P.O. OFICIAL		J.F.
166	10	1	OPERARIO	12	146.184	(C)	E	A.E.	S.E.	P.O. OPERARIO		J.F.

SERVICIO: SERVICIO CONTRA INCENDIOS

CODIGO DE SERVICIO: 223.SE

PERSONAL LABORAL

		DOT	DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	C DESTINO	C ESPECIFIC.	F P	GRUPO	CATEGORIA	REQUISITOS	OBSERVACIONES
167	11	1	OFICIAL	451.356	400.000	(C)	4	OFICIAL		J.F.
168-169	12-13	2	OPERARIO	415.464	210.000	(C)	5	PEON		J.F.

CLAVES

A.E. Administración Especial

A.G. Administración General

C. Concurso. Forma de provisión genérica, salvo los puestos exceptuados

C.E. Comités Especiales

H.N. Distribución Nacional

J.F. Son las jornadas de 40 horas semanales y 1.748 en cómputo anual

L. Libre Designación

P.A. Puesto a Amortizar

P.L. Policía Local

P.O. Personal de Oficios

S.E. Servicios Especiales

S.E.I. Servicio de Extinción de Incendios

T.A. Técnicos Auxiliares

T.M. Técnicos Medios

T.S. Técnicos Superiores

AYUNTAMIENTO DE HARO

Delegación de la Alcaldía

II.B.160

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien DECRETAR 1º).— Delegar la atribución a mí conferida por los arts. 50 y 51 del Código Civil, referida a la celebración de matrimonios civiles en el Concejal en funciones D. Miguel Rojas Castrillo, para la

celebración del matrimonio civil entre D. Carlos Enrique Hermostilla Fernández y Dª Yolanda Fernández Castrillo.

2º).— Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Rioja, de conformidad con el art. 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3º).— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su fecha.

4º).— Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Haro, 31 de mayo de 1.995.— El Alcalde en funciones.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de junio de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-259, tramo: El Redal a la N-232, P.K. 23,250 al P.K. 25,450. Término municipal de El Redal y Ausejo" III.A.497

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 1995, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-259, tramo: El Redal a la N-232, P.K. 23,250 al P.K. 25,450. Término municipal de El Redal y Ausejo".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que de lugar la realización de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LR-259, tramo: El Redal a la N-232, P.K. 23,250 al P.K. 25,450. Término municipal de El Redal y Ausejo", de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente."

En Logroño, a 15 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de junio de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Construcción de un nuevo puente sobre el Río Ebro en la carretera LR-210 a la N-232 a San Vicente de la Sonsierra por Briones (Puente de San Vicente)" III.A.496

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 1995, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Construcción de un nuevo puente sobre el Río Ebro en la carretera LR-210 a la N-232 a San Vicente de la Sonsierra por Briones (Puente de San Vicente)".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que de lugar la realización de las obras de "Construcción de un nuevo puente sobre el río Ebro en la carretera LR-210 a la N-232 a San Vicente de la Sonsierra por Briones (Puente de San Vicente)", de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente."

En Logroño, a 15 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.475

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU069.— VARIOS.— PROYECTO DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS EN LA PISTA DE ATERRIZAJE DE "LA FONFRIA". PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Promotor: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

1995/NU071.— RODEZNO.— CONTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ANEXA A EXPLOTACION AGRICOLA. POLIGONO 4. PARCELA 301.

Promotor: D. MARTIN BASILIO PALACIOS CORRAL.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 26 de Mayo de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.476

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-16.294 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea aérea a 13/20 KV, "Oyón", (tramo Varea-Cantabria), consistente en modificar el trazado entre los apoyos 5 y 9, sustituyendo los apoyos actuales por apoyos de hormigón y metálicos de más altura. Tendrá una longitud de 248 metros empleándose cable al-ac de 116,2 mm2.

— Variante de la línea aérea a 13/20 KV al centro de transformación "Vda. de Solano" consistente en la construcción de un tramo de 38 metros desde el apoyo nº 87 de la variante citada anteriormente. El conductor empleado será al-ac de 54,6 mm2, en Varea en el Polígono Industrial La Portalada.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 18 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.477

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-17.726 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de FELIX GOMEZ ESCOLAR DIEZ DEL CORRAL, con domicilio en LOGROÑO, en la Calle Muro de la Mata, 13-14-5º I, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 32,36 mm². Tendrá una longitud de 1533 metros con origen en el apoyo nº 107 de la línea "Castañares" y final en el centro de transformación "Cidamón", en Cidamón, en el término Madrid de los Trillos.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 19 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.478

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.332 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, en la Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV "Arnedo-Enciso", consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los nºs. 57 y 58, en Herce en el término el Parral.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 18 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.479

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.891 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, en la Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 40 metros con origen en el apoyo nº 31 (a instalar) de la línea "Navarrete" y final en el centro de transformación "La Coronilla", intemperie con transformador de 50 KVA. Línea aérea de baja tensión con

cable trenzado 3X50/54,6 mm², aérea, con una longitud de 300 metros, en Navarrete en el término "La Coronilla".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 18 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.480

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.556 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de GOMAS Y CALZADOS, S.A. "GOYCASA", con domicilio en CALAHORRA, en el Polígono Industrial Tejerías, Parcela S4E, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20, con cable aislado DHV 12/20 KV de 3(1X95) mm² Al.

Tendrá una longitud total de 80 metros con origen en el centro de transformación existente y final en el centro de transformación "Goycasa-2", interior con transformador de 800 KVA, en Calahorra en el Polígono Las Tejerías.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 25 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.481

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.894 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE ALESANCO, con domicilio en ALESANCO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 502 metros y cable RV 0,6/1 KV de 3,5/25 mm². En Alesanco, en Camino del Monte, s/n.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la

fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 26 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 24 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba un plan de obras y mejoras territoriales en la zona de concentración parcelaria de Rodezno (La Rioja)
III.A.472

Por Decreto de 26 de Marzo de 1.968, se acordó la utilidad pública y urgente ejecución de la Concentración Parcelaria de la zona de RODEZNO (La Rioja).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 173 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973, la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Concentración Parcelaria de RODEZNO, ello en virtud de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario, por Real Decreto 1.100/1.985, de 5 de Junio.

Examinado el referido Plan, en el que se incluye la mejora de un camino de Concentración Parcelaria que une el núcleo de Rodezno con el de Ollauri, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes y necesarias para la zona o los agricultores afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Concentración Parcelaria de Rodezno (La Rioja), redactado por la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias, que afecta a la mejora del camino de Rodezno a Ollauri.

Segundo.— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973, se consideran las obras indicadas como obras de interés general, incluidas en el grupo a).

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de Mayo de 1.995.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (6.348) III.B.708

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS GALILEA ALBERDI con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdós nº 65-6º-C de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 10-04-95 en el expediente número 719/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por consumo de estupefacientes advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (6.347) III.B.709

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS GALILEA ALBERDI con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdós nº 65-6º-C de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 10-04-95 en el expediente número 819/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por tenencia y consumo de estupefacientes advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (6.346) III.B.710

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ABDELHAMID MOUNA con último domicilio conocido en la calle Marques de Vallejo nº 11-2º de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-05-95 en el expediente número 96/95 por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL PTAS. por originar desórdenes

tras una reyerta con otra persona, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.344) III.B.712

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS, con domicilio en LOGROÑO C/. Ronda de los Cuarteles nº 17-19 1º F, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 19-5-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 25-8-1.994 en el expediente número 172/94 y se confirma la sanción de multa de CINCUENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (6.345)

III.B.711

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS GALILEA ALBERDI con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Pérez Galdós, nº 65-6º-C se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 153/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 2 “rohípnos”, según resulta de la intervención practicada el pasado día 24 de febrero de 1.995, en la plaza Amós Salvador, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente

en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.343)

III.B.713

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS, domiciliado en LOGROÑO C/ Ronda de los Cuarteles nº 17-19 1º F, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 19-5-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 12-7-1.994 en el expediente número 131/94 y se confirma la sanción de multa de CINCUENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 1 de Junio de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Citación (6.341)

III.B.714

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de MESINE RIOJA S.L., N.I.F.: B-26165043, sito en: C) Goya, 1. ALFARO. (LA RIOJA).

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.V.A., Retenciones Trabajo Personal, periodos 1.990 a 1.994 (ambos inclusivos), por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a MESINE RIOJA S.L., para que se persone en la Admón. de la A.E.A.T. de Calahorra, Dependencia de Inspección, a los diez días hábiles de la publicación de este aviso a las 12,00 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector Sr. Castrillo González y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones sobre el Impuesto s/ el Valor Añadido.
- Alta y recibos de Licencia Fiscal.
- Alta y recibos del Impuesto s/ Actividades Económicas.
- Declaraciones de retenciones s/ Rendimientos de Trabajo Personal.
- Justificante de ingreso de retenciones s/ Rendimientos de Trabajo Personal.
- Libros de Contabilidad, de Registro de ventas, compras y gastos y facturas.
- Justificantes de anotaciones en los libros. Libro matrícula de la S.S.
- Relación de los números de identificación de Cuentas Bancarias.
- Movimientos durante el periodo objeto de comprobación de Ctas. Bancarias.
- Certificado de los saldos a principio y fin de año de dichas Ctas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la Ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril. y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 26 de mayo de 1995.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Expediente administrativo de apremio (6.337) III.B.715

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el

Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para el conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos y recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1.b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

NºJust.	Sujeto pasivo	Concepto	Importe Domicilio
95/4649X	Tromol, S.A.	1T/94 Sanc. Tribut.	30.000 Agoncillo
95/4409R	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./88	1.789.685 Logroño
95/4410T	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./89	1.870.873 Logroño
95/4411W	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./90	815.986 Logroño
95/4412M	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./91	2.350.495 Logroño
95/4413F	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./93	310.258 Logroño
95/4414G	Bazo del Valle, Miguel	Actas Inspecc./89-92	3.732.102 Logroño
95/5513D	Cosuma, S.A.	4T/94 Mod. 110 IRPF	42.084 Logroño
95/5468J	Rioter, S.A.	3T/92 D.NE/S DE FU.PLA	6.000 Logroño

Logroño, 29 de Mayo de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncerc Carrizosa.

Citación

III.B.730

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Angel López Corral, N.I.F. 16.494.098 Q sito en Cl. Mayor, 13 de CUZCURRITA DE RIO TIRON(LA RIOJA).

En consecuencia, al objeto de firmar actas resultantes de la comprobación de su situación tributaria, en calidad de sujeto pasivo, en cuanto al I.V.A. ejercicios 1.989 a 1.991 ambos inclusive, y retenciones a cuenta del I.R.P.F. ejercicio 1.991, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. Angel López Corral N.I.F. 16.494.098 Q para que se persone en la Administración de la Agencia en Haro, Cl. Castilla, sn. a los diez días hábiles de la publicación del presente aviso, a las diez horas, debiendo presentarse ante el Subinspector, Sra. Maestre Urbiola y aportando los siguientes documentos:

- D.N.I. o N.I.F.
 - Documento acreditativo de la representación, en su caso.
- Logroño 14 de junio de 1995.— El Inspector Jefe (en funciones), Miguel Gil del Campo.

Citación

III.B.731

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Antonio Arnedo Marin, NIF: 16.481.935 C, sito en Cl Medio, 2 de Valdemadera (La Rioja).

En consecuencia, al objeto de firmar actas resultantes de la

comprobación de su situación tributaria, en calidad de sujeto pasivo, en cuanto al Impto. Renta Personas Físicas, ejercicios 1989, 1992 y 1993, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a Antonio Arnedo Marín, NIF: 16.481.935 C, para que se persone en la Administración de la Agencia en Calahorra, C/ Dos de mayo, nº 2, el día cuatro de agosto de 1995 (4 agosto 1995), a las 10 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector, Sr. Castillo González y aportando los siguientes documentos:

- D.N.I. o N.I.F.
- Documento acreditativo de la representación, en su caso.

Logroño 14 de junio de 1995.— El Inspector Jefe (en funciones), Miguel Gil del Campo.

Citación a Timoteo Sancho Urdañez

III.B.733

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de TIMOTEO SANCHO URDAÑEZ, D.N.I. 16.474.992, sito en Cr. Zaragoza 39-1 de Agoncillo (La Rioja).

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F. e Imp. Ext. s/ Patrimonio, ejercicios 1.989-1.993 por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a TIMOTEO SANCHO URDAÑEZ, D.N.I. 16.474.992, para que se persone en las oficinas de la Dependencia de Inspección de la Agencia Tributaria, calle Víctor Pradera 4, 3º de Logroño a los DIEZ DIAS hábiles de la publicación de este aviso a las 10,30 horas debiendo presentarse ante el Sub. de Tributos Sra. Revuelta Segura. y aportando los siguientes documentos:

— Relación de bienes inmuebles adquiridos y transmitidos en los ejercicios objeto de Inspección y las escrituras públicas y contratos privados que documenten dichas operaciones.

— Movimientos durante el período objeto de comprobación de las cuentas bancarias de las que sea o haya sido titular, cotitular o autorizado.

— Certificado de rendimientos de saldos a principio y final del año de las cuentas bancarias de las que haya sido titular, cotitular o autorizado.

— Justificantes de operaciones de capitalización y de rescates en Activos Financieros tales como: Seguros Prima Unica, Pagarés del Tesoro, Letras del Tesoro, Acciones, Fondos de Inversión...

- Autorización de representante.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril. y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Inspector-Jefe, Miguel Gil del Campo.

Citación a Servando Sancho Urdañez

III.B.734

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de SERVANDO SANCHO URDAÑEZ, D.N.I. 16.334.214, sito en cl. Jorge Vigón 26-1-A de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F. e Imp. Ext. s/ Patrimonio, ejercicios 1.989 a 1.993 por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a SERVANDO SANCHO URDAÑEZ, D.N.I. 16.334.214, para que se persone en las oficinas de la Dependencia de Inspección de la Agencia Tributaria, calle Víctor Pradera 4, 3º de Logroño, a los DIEZ DIAS hábiles de la publicación de este aviso a las 10 horas debiendo presentarse ante el Sub. de Tributos Sra. Revuelta Segura. y aportando los siguientes documentos:

— Relación de bienes inmuebles adquiridos y transmitidos en los ejercicios objeto de Inspección y las escrituras públicas y contratos privados que documenten dichas operaciones - Movimientos durante el periodo objeto de comprobación de las cuentas bancarias de las que sea o haya sido titular, cotitular o autorizado.

— Certificado de rendimientos de saldos a principio y final del año de las cuentas bancarias de las que haya sido titular, cotitular o autorizado.

— Justificantes de operaciones de capitalización y de rescates en Activos Financieros tales como: Seguros de Prima Unica, Pagarés del Tesoro, Letras del Tesoro, Acciones, Fondos de Inversión...

— Autorización de representante Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración p determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondient en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabili Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mism sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección co anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción d acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacció dada por la ley 10/85, de 26 de Abril. y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-1 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Inspector-Jefe, Miguel Gil de Campo.

Citación a José A. Ayarza Sancho

III.B.735

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar/ la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de JOSE A. AYARZA SANCHO, D.N.I. 16.562.271, sito en c/ Vélez de Guevara 51-7-C de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F. e Imp. Ext. s/ Patrimonio, ej. 1.989 a 1.993 por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a JOSE A. AYARZA SANCHO, D.N.I. 16.562.271, para que se persone en las oficinas de la Dependencia de Inspección de la Agencia Tributaria, calle Víctor Pradera 4, 3º, de Logroño, a los DIEZ DIAS hábiles de la publicación de este aviso, a las 9 horas, debiendo presentarse ante el Sub. de Tributos Sra. Revuelta Segura. y aportando los siguientes documentos:

— Relación de bienes inmuebles adquiridos y transmitidos en los ejercicios objeto de Inspección y las escrituras públicas y contratos privados que documenten dichas operaciones.

— Movimientos durante el periodo objeto de comprobación de las cuentas bancarias de las que sea o haya sido titular, cotitular o autorizado.

— Certificado de rendimientos de saldos a principio y final del año de las cuentas bancarias de las que haya sido titular, cotitular o autorizado.

— Justificantes de operaciones de capitalización y de rescates en Activos Financieros tales como: Seguros Prima Unica, Pagarés del Tesoro, Letras del Tesoro, Acciones, Fondos de Inversión...

- Autorización del representante.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril. y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Inspector-Jefe, Miguel Gil del Campo.

Citación a Mª Magdalena Sancho Urdañez

III.B.736

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Mª MAGDALENA SANCHO URDAÑEZ, D.N.I. 16.454.920, sito en cl. Vélez de Guevara 51-7-C de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F. e Imp. Ext. s/ Patrimonio, ej. 1.989 a 1.993 por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a Mª MAGDALENA SANCHO URDAÑEZ, D.N.I. 16.454.920, para que se persone en las oficinas de la Dependencia de Inspección de la Agencia Tributaria, calle Víctor Pradera 4, 3º de Logroño, a los DIEZ DIAS hábiles de la publicación de este aviso, a las 9,30 horas, debiendo presentarse ante el Sub. de Tributos Sra. Revuelta Segura. y aportando los siguientes documentos:

— Relación de los bienes inmuebles adquiridos y transmitidos en los ejercicios objeto de Inspección y las escrituras públicas y contratos privados que documenten dichas operaciones.

— Movimientos durante el periodo objeto de comprobación de las cuentas bancarias de las que sea o haya sido titular, cotitular o autorizado.

- Certificado de rendimientos de saldos a principio y final del año de

las cuentas bancarias de las que haya sido titular, cotitular o autorizado.

— Justificantes de operaciones de capitalización y de rescates en Activos Financieros tales como: Seguros Prima Unica, Pagarés del Tesoro, Letras del Tesoro, Acciones, Fondos de Inversión...

— Autorización del representante.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Inspector-Jefe, Miguel Gil del Campo.

Citación a M^a Pilar Dulce Pastor y José I. Moral I. Lorente
III.B.737

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de M^a Pilar Dulce Pastor, D.N.I. 16.484.030 y Jose I. Moral Llorente, D.N.I. 16.436.633, sito en Av. España, 2-5^a Izda., Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F., Inpto. s/ Patrimonio 1989 a 1993 y Retenciones I.R.P.F. e I.V.A. 1990 a 1994 por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a M^a Pilar Dulce Pastor y Jose I. Moral Llorente para que se personen en la Delegación de la A.E.A.T., Dependencia de Inspección, C/ Victor Pradera, 4-3^o de Logroño, a los 10 días hábiles de la publicación de este aviso, a las 10,00 horas debiendo presentarse ante el Subinspector de Tributos Sra. Flora Nevares y aportando los siguientes documentos:

- Recibos de contribución territorial urbana.
- Recibos de contribución rústica y pecuaria.
- Recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Certificados de rentas de trabajo percibidas y descuentos y retenciones practicadas.

- Certificado de ingresos y retenciones de la actividad profesional practicadas.

- Libros de contabilidad.
- Libros registros de ventas, compras y gastos.
- Libros registros de facturas recibidas y emitidas.
- Contratos de arrendamiento y arrendamiento financiero.
- Justificantes del precio de adquisición y venta de los bienes por los que ha habido incremento o disminución de patrimonio.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 16 de Junio de 1995.— El Inspector-Jefe, Miguel Gil del Campo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimiento

III.B.705

De conformidad con lo establecido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y periodo reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social

de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS - REQUERIMIENTOS.

CODIGO CUENTA COTIZACION: 31071548473

Nº EXPEDIENTE: R-94/002292/79

SUJETO RESPONSABLE: ALFREDO IBIRICU BLAZQUIZ - ALFARO (LA RIOJA)

PERIODO: 05/93

CONCEPTO: DESCUBIERTO TOTAL.

IMPORTE: 28.948.

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados
III.B.706

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la RELACION adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.”

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que

efectúe el pago de la deuda en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.a) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, del 11 de octubre (B.O.E. del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días o por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

— OPOSICION AL APREMIO, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DIAS contado a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las CAUSAS de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

— RECURSO ORDINARIO, en el plazo de un MES contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ORDINARIO, NO SE SUSPENDERÁ, salvo cuando el sujeto deudor GARANTICE EL PAGO DE LOS DÉBITOS perseguidos mediante AVAL solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y, además, un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias, o cuando CONSIGNE, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse OPOSICION AL APREMIO, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la PERSONA QUE LE REPRESENTA y reciba las NOTIFICACIONES pertinentes.

Calahorra 29 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A. Martínez González.

NUMERO DE CERTIFICACION: 94/9668
NOMBRE/RAZON SOCIAL: ELQUAFI ABDELHAMN
DOMICILIO: CEMENTERIOS, 2
C.P.: 26559
LOCALIDAD: ALDEANUEVA DE EBRO
IMPORTE RECLAMADO: 56.563.

Notificaciones resoluciones de sanción (6.333)

III.B.716

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, rehusado o caducado se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: COMERCIAL DEL FRIO CEBERIO.
Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7 de LOGROÑO.
Nº Expte.: SS-35/95.—Acta de Infracción nº 12/95.
Infracción.—Art. 15.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100 ptas.).

Titular: CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN, S.A.
Domicilio: C/ Poeta Prudencio, 25 de LOGROÑO.
Nº Expte.: SS-142/95.—Acta de Infracción nº 810/94.
Infracción.—Art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.).

Titular: COQUINUM, S.L.
Domicilio: Avda. de Madrid, 48 de LOGROÑO.
Nº Expte.: SS-143/95.—Acta de Infracción nº 826/94.
Infracción.—Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: DAVAILLO SAGATI, JOSE RAMON.
Domicilio: C/ Mayor, 77-bajo de LOGROÑO.
Nº Expte.: SS-44/95.—Acta de Infracción nº 31/95.
Infracción.—Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.).

Titular: DECO CANTABRAS, S.L.
Domicilio: C/ Miguel de Villanueva, 2-3-5 de LOGROÑO.
Nº Expte.: SS-150/95.—Acta de Infracción nº 920/94.
Infracción.—Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: DURAN NAVARRO, JOSE MANUEL.
Domicilio: C/ Duquesa de la Victoria, 40-5º de LOGROÑO.
Nº Expte.: SS-94/95.—Acta de Infracción nº 126/95.
Infracción.—Art. 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCO MIL PESETAS (5.000 ptas.).

Titular: GARCIA ALMAZAN, PAZ.
Domicilio: C/ Artesanos, 12-2º A de LOGROÑO.
Nº Expte.: SS-556/94.—Acta de Infracción nº 706/94.
Infracción.—Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: LOPEZ MORTE, JULIAN.
Domicilio: C/ Ausejo, 25 de PRADEJON (La Rioja).
Nº Expte.: SS-140/95.—Acta de Infracción nº 772/94.
Infracción.—Art. 14.1.7 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.).

Titular: LOPEZ MORTE, JULIAN.
Domicilio: C/ Ausejo, 25 de PRADEJON (La Rioja).
Nº Expte.: SS-141/95.—Acta de Infracción nº 773/94.
Infracción.—Art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: MARCOS BLANCO, ADOLFO.
Domicilio: C/ Pérez Galdós, 84 de LOGROÑO.
Nº Expte.: SS-148/95.—Acta de Infracción nº 912/94.
Infracción.—Art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: RUYA, S.A.
Domicilio: Ctra. Préjano, s/n de ARNEDO (La Rioja).
Nº Expte.: SS-146/95.—Acta de Infracción nº 865/94.
Infracción.—Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.).

Logroño, a 1 de junio de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación trámite de audiencia (6.332) III.B.717

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a D. ORLANDO RUIZ RUIZ, con domicilio en Avda. de Colón, 75-7º C de LOGROÑO, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado por "caducado" se hace público que de conformidad con el art. 31.2 de la Ley General de Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE 29 de junio), una vez emitido el informe solicitado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Liquidación nº 122/92 (Expte. 34/92) por el presente, se le confiere Trámite de Audiencia en el expediente citado, a cuyo fin se le pone de manifiesto el mismo en el plazo de DIEZ DIAS desde su notificación en la sede de ésta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Rioja, 4ª planta, Sección Sanciones, sita en C/ Pío XII, 33 de Logroño, en horario de atención al público de 9 a 14 horas para que formule las alegaciones que a su derecho convengan.

Logroño, a 1 de junio de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.718

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ANGEL LABARTA FERNANDEZ se dictó en fecha 26 DE MAYO DE 1.995 la siguiente.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANGEL LABARTA FERNANDEZ.

DOMICILIO: LA CAMPA, 11-4º DCHA.

LOCALIDAD: 26005 LOGROÑO.

DEBITOS: 400.000.-PTS.

BIEN EMBARGADO: URBANA: NUMERO QUINCE.— La vivienda piso cuarto derecha atrás, letra A), de la casa en Logroño en la calle La Campa numero once. Ocupa una superficie útil de cincuenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación de cuatro enteros treinta y siete céntimos por ciento. Inscrita al Libro 1028, Tomo 1020, Folio 66, Finca nº 6640.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ANGEL LABARTA FERNANDEZ, y a su cónyuge en su caso, MANUELA FERRER SAEZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra el acto notificado, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social advirtiéndole que la interposición del Recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más que en los términos y condiciones señaladas en el Artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Logroño, a 5 de Junio de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995 III.C.1244

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31-5-95 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	13.400.000
2	Impuestos indirectos	1.150.000
3	Tasas y otros ingresos	10.805.000
4	Transferencias corrientes	11.115.000
5	Ingresos patrimoniales	440.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	6.090.000
	Total ingresos	43.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.140.644
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.161.000
3	Gastos financieros	1.848.093
4	Transferencias corrientes	2.383.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.980.131
9	Pasivos financieros	486.632
	Total gastos	43.000.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado

junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

- 1. Auxiliar Administrativo: 1 plaza
- 2. Alguacil-usos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Badarán, 30 de mayo de 1995.— El Alcalde, José Mª Ibáñez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal año 1995 III.C.1245

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16-12-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.350.000
2	Impuestos indirectos	1.650.000
3	Tasas y otros ingresos	3.177.000
4	Transferencias corrientes	9.450.000
5	Ingresos patrimoniales	5.665.000

B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	5.000
7 Transferencias de capital	10.521.000
Total ingresos	33.818.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	2.935.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	7.016.000
3 Gastos financieros	800.000
4 Transferencias corrientes	67.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	21.700.000
9 Pasivos financieros	1.300.000
Total gastos	33.818.000

11.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

- Operario de usos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Grávalos, 1 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Servicio de la Estación Municipal de Autobuses III.C.1246

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

2.— APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE LA ESTACION MUNICIPAL DE AUTOBUSES DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo plenario de 31 de enero de 1.995, por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora de Servicio de la Estación Municipal de Autobuses de Haro. (exp.65/95).

Habida cuenta de que, sometido a información pública el expediente por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 18 de febrero de 1.995, y tablón de Edictos de la Corporación, se ha presentado un escrito de alegaciones, por la Unión de Consumidores de la Rioja.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Estimar las alegaciones presentadas, de tal modo que el art. 18 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente manera:

“1.— los viajeros dispondrán de sala de espera en la Estación.

2.— Podrán ser obligados a abandonar la sala de espera los viajeros o acompañantes que no observen la debida compostura”.

Asimismo, el art. 25, punto 3, queda redactado como sigue:

“...3.— El Ayuntamiento de Haro podrá excluir del depósito los equipajes por motivos de seguridad, salubridad o ambientación”.

2).— Aprobar definitivamente la citada Ordenanza, una vez incluidas en su redacción las alegaciones recibidas.

3).— Remitir el presente acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza, a la Delegación del Gobierno en la Rioja, y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1.985.

4).— Una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2., publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Advirtiéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 29 de Mayo de 1.995.— El Alcalde en funciones.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE HARO

INDICE

- CAPITULO I.— DISPOSICIONES GENERALES.
- CAPITULO II.— GESTION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.
- CAPITULO III.— PRESTACIONES.
- Sección 1ª. De los viajeros.
- Sección 2ª. De los autobuses.
- Sección 3ª. Otras prestaciones.
- CAPITULO IV.— TARIFAS Y PRECIOS.
- CAPITULO V.— RESPONSABILIDADES.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.— 1.— La Estación de Autobuses constituye un servicio público Municipal cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Haro.

2.— El servicio se prestará en los espacios y locales sitos en la C/ Castilla de Haro 3.— Los bienes adscritos al servicio tienen carácter de bienes de dominio público.

4.— El servicio girará bajo la denominación de Estación Municipal de Autobuses de Haro

Artículo 2º. 1.— La Estación Municipal de Autobuses de Haro se regirá por las siguientes normas:

a). Por la legislación estatal o autonómica vigente en materia de transportes terrestres. Básicamente, en la actualidad, Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre

b). Por la legislación estatal o autonómica sobre Régimen Local.

c). Por la presente Ordenanza.

2.— Para la concreción, aplicación y cumplimiento de las normas anteriores la Administración Municipal podrá dictar instrucciones de servicio.

Artículo 3º.— 1.— La Estación Municipal de Autobuses de Haro tiene por objeto concentrar las salidas, llegadas y tránsito en la Ciudad de los autobuses que presten los servicios de transporte interurbano de viajeros.

2.— En la Estación se efectuarán las siguientes prestaciones: Información, sala de espera, entrada y salida de viajeros y autobuses, despacho de billetes, consigna, facturación, aseos y la prestación complementaria de cafetería.

3.— Previa las reformas, ampliaciones o adaptaciones pertinentes, podrán realizarse otras prestaciones previa la autorización municipal.

Artículo 4º.— 1.— Tendrán la consideración de usuarios de la Estación de Autobuses.

a). Las empresas concesionarias de los servicios de transportes terrestres.

b). Los viajeros.

2.— Los usuarios están obligados a observar la normativa sobre la Estación de Autobuses y las Instrucciones del servicio, órdenes y prohibiciones dictadas para la gestión de la Estación.

CAPITULO II.— GESTION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Artículo 5º.— La construcción, reforma y explotación de la Estación de Autobuses se realizarán como regla general por gestión indirecta, salvo que concurran motivos económicos o sociales que aconsejen la gestión directa por la propia Administración Municipal.

Artículo 6º.— La gestión de la Estación de Autobuses estará inspirada en los siguientes principios:

a). Servicio objetivo a los intereses generales en materia de transportes terrestres.

b). Sometimiento pleno al ordenamiento jurídico.

c). Establecimiento de un sistema de prestaciones que satisfaga las necesidades de las empresas concesionarias y de los viajeros y realización de las mismas con el grado máximo de economía y eficiencia.

d). Desarrollo de las relaciones con otras Entidades Públicas competentes en materia de transportes terrestres con arreglo a los principios de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Artículo 7º.— 1.— Las empresas titulares de servicios de transportes que tengan la obligación o deseen utilizar la Estación de Autobuses, deberán comunicar o solicitar la autorización de la entidad gestora, poniendo de manifiesto los tráficos, calendarios, expediciones mínimas y complementarias, horarios y número de autobuses de los distintos servicios concedidos o autorizados.

2.— Es preceptiva y obligatoria la utilización de la Estación de Autobuses de Haro por los servicios regulares interurbanos, que tengan parada en la ciudad. No obstante, podrá dispensarse de acudir a la Estación de Autobuses a aquellas empresas que dispongan de instalaciones propias debidamente autorizadas con las condiciones mínimas que por la Administración competente se determinen.

Artículo 8º.— 1.— La entidad concesionaria de la Estación de Autobuses deberá contratar una póliza de seguro, con la cobertura que se establezca en el respectivo Pliego de Condiciones, que garantice la responsabilidad civil en que incurra, tanto respecto del Ayuntamiento, como de los usuarios de

la Estación y terceros.

2.— Los servicios de luz, agua, calefacción y teléfono de los locales de la Estación de Autobuses deberán ser contratados directamente por la entidad explotadora de la Estación, siendo a su cargo su mantenimiento y consumo.

Artículo 9º.— La entidad explotadora de la Estación podrá contratar con terceros la explotación de las prestaciones complementarias que se estimen convenientes para el buen funcionamiento de la misma. Los arrendatarios de los distintos servicios que funcionen dentro de la Estación, vendrán obligados a cumplir todas las disposiciones que les afecten de este Reglamento, y los de Régimen Interior que dicte la entidad explotadora de la Estación.

Artículo 10º.— La Entidad gestora dispondrá de un libro u hoja de reclamaciones, en la que los usuarios puedan formular sus quejas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 222.5 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. La entidad gestora deberá poner en conocimiento de la inspección de transporte terrestre las denuncias, reclamaciones o quejas consignadas en el libro u hojas de reclamaciones en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se formulen las mismas.

Artículo 11º.— La empresa gestora podrá colocar propaganda en la Estación de Autobuses, previa autorización Municipal.

Artículo 12º.— En la gestión de la Estación se observarán las disposiciones contenidas en la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

CAPITULO III.— PRESTACIONES

Sección 1ª. De los viajeros

Artículo 13º.— El despacho de billetes al público se efectuará en la Estación con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, y en las taquillas existentes a tal efecto.

Artículo 14º.— Estarán a la vista del público en lugar visible de la Estación, los anuncios de las horas de despacho de billetes, tarifas, itinerarios, calendarios y horarios.

La Entidad explotadora de la Estación podrá confeccionar la forma y diseño de estos anuncios para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento de Haro.

Artículo 15º.— Todo viajero abonará el importe del billete correspondiente antes de emprender el viaje salvo en aquellos servicios expresamente autorizados para la venta de billetes en ruta. En cualquier caso en el billete constarán las inscripciones recogidas en el Artículo 7, 2 del Capítulo 3 de la Orden 25-10-90.

Artículo 16º.— 1.— La entrada y salida de viajeros en la Estación de Autobuses, los recorridos y la permanencia dentro de la misma se efectuará por los lugares, circulaciones e instalaciones expresamente habilitados.

2.— Los viajeros, tanto de salida como de llegada, utilizarán las puertas de entrada y salida designadas al efecto, debiendo usar en sus desplazamientos en el interior de la Estación las zonas al efecto autorizadas, no permaneciendo en los andenes más que el tiempo estrictamente indispensable.

3.— Queda prohibida a los viajeros la utilización de entradas, salidas y espacios reservados a la circulación y estacionamiento de autobuses.

Artículo 17º.— Se podrá impedir la utilización de la Estación a los viajeros que:

a). No abonen las tarifas o precios por la utilización de la Estación.

b). No reúnan las condiciones mínimas de sanidad, salubridad e higiene necesarias en evitación de cualquier riesgo o incomodidad para los restantes usuarios.

c). Alteren las normas elementales de educación y convivencia.

Artículo 18º.— 1.— Los viajeros dispondrán de sala de espera en la Estación.

2.— Podrán ser obligados a abandonar la sala de espera los viajeros o acompañantes que no observen la debida compostura.

Sección 2ª.— De los autobuses

Artículo 19º.— 1.— Las empresas de transporte tienen la obligación de observar con la máxima puntualidad los horarios establecidos de entrada y salida de los autobuses en la Estación.

2.— Serán puestos en conocimiento del personal de la Estación los retrasos en la entrada y salida superiores a treinta y quince minutos respectivamente.

3.— Los retrasos serán comunicados al público.

Artículo 20º.— 1.— Los autobuses se estacionarán en las dársenas diez minutos antes de la salida.

2.— Una vez efectuada la bajada de los viajeros, el autobús abandonará la dársena en el plazo máximo de quince minutos.

3.— Los tiempos señalados podrán ser ampliados o reducidos en función de las necesidades del servicio.

Artículo 21º.— La subida y bajada de viajeros se efectuará desde los andenes a los autobuses estacionados en las correspondientes dársenas, pudiéndose establecer otras paradas de subida o bajada de viajeros fuera de la Estación de Autobuses cuando así lo establezca la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 22º.— La carga y descarga de los autobuses se efectuará exclusivamente por el personal de la empresa titular del servicio.

Sección 3ª.— Otras prestaciones

Artículo 23º.— Todas las empresas de transportes usuarias de la Estación tienen la obligación de exhibir públicamente el nombre mercantil, los distintos tráficos, calendarios y horarios de llegada y salida de las expediciones, así como las tarifas.

Artículo 24º.— La Estación de Autobuses dispondrá de taquillas para la venta de billetes a los viajeros.

2.— Las taquillas serán cedidas temporalmente en uso a las empresas concesionarias de servicios de transporte debidamente autorizadas.

3.— La expedición de billetes se efectuará cuando menos quince minutos antes de la hora reglamentaria en que dichos autobuses tengan su salida.

Artículo 25º.— 1.— La Estación de Autobuses dispondrá de un servicio de consigna para el depósito temporal de equipajes por los viajeros.

2.— El servicio se prestará por periodo máximo de 24 horas y mediante armarios dotados de mecanismos para su funcionamiento mediante introducción de moneda o ficha.

3.— El Ayuntamiento de Haro podrá excluir del depósito los equipajes por motivos de seguridad, salubridad o ambientación.

Artículo 26º.— La Estación dispondrá de un servicio de facturación, prestado por la entidad gestora.

Artículo 27º.— La prestación del servicio de cafetería será obligatoria, pudiéndose establecer prestaciones complementarias de prensa, estanco u otras análogas, previa autorización municipal.

CAPITULO IV.— TARIFAS Y PRECIOS

Artículo 28º.— 1.— El uso y disfrute de prestaciones en la Estación estará sujeto a las tarifas y precios que se establezcan.

2.— Las tarifas y precios deberán cubrir la totalidad de los costes reales para una correcta realización de las prestaciones en condiciones normales de productividad y organización.

Artículo 29º.— 1.— La aprobación de las tarifas corresponderá a la Administración Municipal sin perjuicio de la competencia que en esta materia tenga la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.— Las tarifas serán revisadas siempre que sufra variación el conjunto de los elementos que integran la estructura de sus costes.

Artículo 30º.— La entidad gestora establecerá el procedimiento para la liquidación y cobro de las tarifas y precios establecidos. A estos efectos, las empresas de transporte y los viajeros vendrán obligados a realizar las actuaciones que se establezcan.

CAPITULO V.— RESPONSABILIDADES

Artículo 31º.— Las Empresas concesionarias de líneas de transportes serán responsables a todos los efectos de cuantos accidentes ocasionen sus vehículos dentro de la Estación. Esta responsabilidad se extiende a los daños causados a las personas y a las cosas, bien sean ajenas a la Estación o pertenecientes a la misma.

Artículo 32º.— Los usuarios de la Estación de Autobuses serán responsables de los daños y perjuicios que causen en la utilización de la misma.

Artículo 33º.— La Administración Municipal pondrá en conocimiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja los actos de las empresas y viajeros que constituyan infracción de las normas reguladoras del transporte por carreteras y cuya sanción sea de su competencia.

Artículo 34º.— 1.— La entidad concesionaria del Servicio de la Estación y las empresas de transportes usuarias de la Estación están sujetas a responsabilidad administrativa ante la Administración Municipal por la comisión de infracciones.

2.— Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

3.— Se consideran infracciones muy graves:

a). La realización de actuaciones que puedan afectar a la seguridad de las personas.

b). Las infracciones graves, de acuerdo con lo previsto en el punto 4 del presente artículo, cuando en los doce meses anteriores a su comisión el responsable de la misma haya sido objeto de sanción, mediante resolución definitiva por infracción tipificada en un mismo apartado del citado punto.

c).— El abandono de la concesión o paralización de los servicios, sin que haya tenido lugar la finalización del plazo de la concesión, sin el consentimiento de la Administración y su puesta en conocimiento.

4.— Se consideran infracciones graves:

a). El incumplimiento del régimen tarifario de la Estación.

b). El incumplimiento reiterado e injustificado de los horarios de entrada y salida.

c). La negativa al suministro de datos y documentos obligatorios o el falseamiento de los aportados.

d). El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las órdenes dictadas por la Administración Municipal o por la entidad gestora.

e).— Carecer del preceptivo documento en el que deben formularse las reclamaciones de los usuarios, negar u obstaculizar su disposición al público, así como la ocultación o demora injustificada de la puesta en conocimiento de la inspección del transporte terrestre, de las reclamaciones o quejas consignadas en aquél, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

f).— La no suscripción de los seguros que haya obligación de realizar.
 g). Las infracciones que, no incluidas en los apartados precedentes, se califiquen como leves, cuando en los doce meses anteriores a su comisión, el responsable haya sido objeto de sanción mediante resolución definitiva, por otra infracción tipificada como leve.

5.— Tendrán la consideración de infracciones leves los incumplimientos de obligaciones establecidas en la presente ordenanza, siempre que no estén tipificadas como infracciones graves.

6.— Las sanciones se impondrán en la cuantía prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 35º.— 1.— Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 30.000 a 60.000 pesetas; las infracciones graves serán sancionadas con multa de 15.000 a 30.000 pesetas; y las infracciones leves, con apercibimiento y/o multa de hasta 15.000 pesetas.

2.— Ninguna sanción podrá imponerse sin la audiencia previa del presunto infractor y previa la tramitación del oportuno expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Disposición final.— La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Rioja.

Liquidación de gastos por ejecución subsidiaria de obras en C/ Linares Rivas, nº 42 III.C.1238

D. PATRICIO CAPELLAN HERVIAS, ALCALDE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HARO.

HACE SABER: Que la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, acordó aprobar la liquidación de gastos por ejecución subsidiaria de obras en C/ Linares Rivas, nº 42.

Que resultando desconocido el domicilio de D. Alberto Moreno Andrés, que aparece como copropietario del inmueble sito en la C/ Linares Rivas, nº 42.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre se publica el presente Edicto para que este sirva de notificación del siguiente acuerdo:

7.— LIQUIDACION DE GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS EN C/ LINARES RIVAS, Nº 42.

Visto el expediente tramitado relativo a la "Demolición de edificio en calle Linares Rivas, nº 42" (302/93).

Como quiera que el procedimiento seguido es el de ejecución subsidiaria de obra.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar la liquidación de gastos por importe de 871.087 ptas.

2) Gira dicha liquidación a D. José M^a Andrés Bestia, Josefina Andrés Bestia, Isabel Moreno Andrés, Mercedes Moreno Andrés, M^a Jesús Moreno Andrés, M^a José Moreno Andrés y Alberto Moreno Andrés, copropietarios del inmueble.

Previéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 31 de Mayo de 1.995.— El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995 III.C.1239

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	5.750.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	5.400.000
4	Transferencias corrientes	5.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.250.000

B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	13.600.000
8	Activos financieros	200.000
9	Pasivos financieros	300.000
Total ingresos		33.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.795.874
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.904.126
3	Gastos financieros	700.000
4	Transferencias corrientes	2.500.000
5	Inversiones reales	18.000.000
B) Operaciones de capital		
8	Activos financieros	200.000
9	Pasivos financieros	900.000
Total gastos		33.000.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Interino
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 - 2. Personal laboral fijo
 - 2.1. Vigilante de cometidos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Herce, a 31 de mayo de 1995.— El Alcalde, Jesús Ibáñez Martínez-Aldama.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 9/95 III.C.1247

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 1.995, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito Nº 9/95, por importe de 23.316.826,-Ptas financiado con Remanente Líquido de Tesorería 13.598.411.—Ptas y con Bajas por anulación 9.718.415,-Ptas.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de junio de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos.

Créditos Extraordinarios nº 10/95 III.C.1248

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1.995, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios Nº 10/95, por importe de 135.900,-Ptas financiado con Bajas por anulación.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de junio de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación proyecto técnico de pavimentación de calles y muro de contención III.C.1253

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de Abril aprobado el siguiente Proyecto Técnico:

TITULO: Pavimentación de Calles y Muro de Contención.

PRESUPUESTO TOTAL: 6.387.255 pts.

AUTOR: Arquitecto D. Jesús de Pablo Pastor.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Villoslada de Cameros, 1 de Junio de 1995.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1465

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con la sanción impuesta por infracción de tráfico, notificada a través del Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 5 de enero de 1995, página nº 53 (Expediente nº 13.552).

Este recurso lleva el numero 76/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1466

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución de fecha 3 de Marzo de 1995, en expediente 432- A, EA/NF 64.576, de fecha 3 de marzo de 1995, dictada en relación con escrito de fecha 30 de enero de 1995, interponiendo recurso de reposición contra el concurso de méritos específico, convocado por Orden 432/38789/1994, de fecha 20 de septiembre de 1994, y resuelto por Orden 432/39.248/1994, de fecha 20 de diciembre de 1994, modificado por Orden 432/38.176/1995, de fecha 14 de febrero de 1995.

Este recurso lleva el numero 162/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1467

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico- que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BODEGAS LA ANTIGUA USANZA, S.A., contra el MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION en relación con Orden Ministerial dictada con fecha 27 de enero de 1995, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja", de fecha 22 de junio de 1994, por la que se acordó la no calificación de una partida de 69.840 litros de vino tinto (expediente nº 11.447/94).

Este recurso lleva el numero 300/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1468

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO BLASCO MARTINEZ, contra el/a MINISTERIO DE

SANIDAD Y CONSUMO en relación con Resolución de fecha 16 de marzo de 1995, dictada por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de la Subdirección General de Personal del INSALUD, por la que se acuerda denegar el reconocimiento del derecho a consolidar el grado personal correspondiente al nivel 22.

Este recurso lleva el numero 304/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1469

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ROBERTO JIMENEZ MARIN, contra el/a MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de fecha 8 de junio de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Gerencia Territorial del Ministerio en Logroño, de fecha 9 de Noviembre de 1992, por la que se subsana error en nómina por el concepto de complemento de destino y se establece la cantidad que habrá de reintegrar.

Este recurso lleva el número 306/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1470

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CALZADOS H2O, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección General del INEM, de fecha 3 de marzo de 1995, dictada en expediente nº. 5898/94, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 10 de octubre de 1994, por la que se denegaba la devolución de cuotas por desempleo y formación profesional ingresadas y referidas al trabajador D. Basilio García Pérez-Aradros.

Este recurso lleva el número 308/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1471

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CALZADOS HERGAR, S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección General del INEM, de fecha 3 de marzo de 1995, dictada en expediente nº G004/94, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 10 de octubre de 1994, por la que se denegaba la devolución de cuotas por desempleo y formación profesional ingresadas y referidas a los trabajadores D. Basilio y D. Jose García Pérez-Aradros.

Este recurso lleva el número 310/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1472

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-IGNACIO CALVO PEREZ, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución presunta del Subdirector General de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, por la que se entiende desestimada la solicitud de fecha 9 de Diciembre de 1994, sobre reconocimiento expreso de que el recurrente se encuentra en la situación de reserva de la prestación social sustitutoria (Expediente nº 920/02639).

Este recurso lleva el número 314/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1473

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por GABINETE FISCAL Y GESTION EMPRESARIAL, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 5 de abril de 1995, dictada en expediente nº 5266/94, desestimatoria del recurso ordinario formulado contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de Octubre de 1994, que denegó las cuotas por desempleo y formación profesional ingresadas indebidamente por la entidad recurrente.

Este recurso lleva el número 318/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1474

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ENVASES METALICOS RIOJANOS MORENO, S.A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 97/95, interpuesta contra acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 5 de Diciembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra liquidación practicada el 23 de noviembre de 1994, en concepto de cuotas de recurso cameral permanente.

Este recurso lleva el número 01/0000322/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1475

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RAMIRO ARNEDO, S. A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 79/95, interpuesta contra acuerdo del Comité

Ejecutivo d-e la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de fecha 19 de diciembre de 1994, que desestimó la solicitud de baja en el Censo y la anulación de las liquidaciones practicadas el día 23 de noviembre de 1994, por el concepto recurso cameral 1992 y 1993.

Este recurso lleva el número 01/0000360/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1476

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JON ANDER ZUBELDIA ALTUNA, contra el DIRECCION GENERAL DE TRAFICO en relación con la Resolución de fecha 26 de Octubre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 24 de enero de 1994, recaída en el expediente N°. 26.020071262.0. de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000031/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1477

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la ASOCIACION EMPRESARIOS CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES DE LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de Pleno, de fecha 16 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 25 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso público de parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para uso propio y sin ánimo de lucro.

Este recurso lleva el número /295/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1478

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la ADMINISTRACION DEL ESTADO (MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA), contra LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO en relación con Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto en solicitud de que el solar ubicado en Calle Héroes del Alcazar nº. 11 de Ezcaray, propiedad del Estado Español, no sea incluido en una Unidad de Ejecución y se mantenga la calificación urbanística y condiciones edificables que le correspondía en el anterior planeamiento.

Este recurso lleva el número /0303/19.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1479

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO BLASCO MARTINEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la

Dirección General de Personal, de fecha 7 de abril de 1995, dictada en expediente nº 6.2. SR/AA, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la denegación del reconocimiento del derecho de integrarse en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número /305/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1480

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FRANCISCO-JAVIER Y Dª EMILIA MARTINEZ-CORBALAN Y SAENZ DE TEJADA, contra el AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS en relación con Acuerdo de fecha 2 de marzo de 1995, por el que se desestimaban las alegaciones instadas contra la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector R-14 "Campopo", aprobándolos definitivamente.

Este recurso lleva el número /313/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1481

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RICARDO SAENZ MORALES, contra el JURADO PROVINCIAL EXPROPIACION FORZOSA DE LA RIOJA en relación con Acuerdo de fecha 29 de marzo de 1995, dictado en expediente nº 26/94, por el que se fija el justiprecio de la finca nº 18, que corresponde a la registrada catastralmente como polígono 42, parcela 12, de Logroño, propiedad del recurrente afectada por el Proyecto de Expropiación forzosa de fincas en el Sector Universidad de Logroño.

Este recurso lleva el número /331/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1482

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por VIVEROS PERICA, S.A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 3/95, interpuesta contra acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 5 de diciembre de 1994, que desestimó la solicitud de baja en el Censo y la anulación de las liquidaciones practicadas con fecha 23 de Noviembre de 1994, correspondientes al ejercicio de 1994.

Este recurso lleva el número 344/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1483

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

VICTORIANO SAENZ LOPEZ, S.A., contra LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO, en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número /279/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1484

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PROPIEDADES DE RIOJA, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número /281/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.1486

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos 105/95, seguidos a instancia de D. JOSE LUIS RUIZ ALEJOS GONZALEZ contra la demandada PROMOCIONES DEL EBRILLO, S.A. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de CANTIDADES, he acordado citar a los demandados, PROMOCIONES DEL EBRILLO, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 12 DE JULIO DE 1.995 A LAS 10.15 para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación al demandado PROMOCIONES DEL EBRILLO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 29 de mayo de 1995.— El Secretario.

Edicto sentencia

III.E.1487

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 428/1994 a instancia de: D. MANUEL ALFONSO QUINTANILLA Y OTRO contra: VIERTICA S.L. y OTROS en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. MANUEL ALONSO QUINTANILLA Y OTRO contra VIERTICA S.L., SAMPEDRO SERTECO S.A. y ALISI S.A. en reclamación por CANTIDADES, debo condenar y condeno a "Viertica S.L." a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A D. Manuel Alonso Quintanilla: 209.765 pts.

A D. José Juan Paz Alvarez: 202.568 pts.

absolviendo a las restantes demandadas del abono de las cantidades reclamadas.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que

este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa VIERTICA S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 30 de mayo de 1995.

Edicto sentencia

III.E.1488

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.021/1994 a instancia de: D. JOSE M^a RODRIGUEZ RUIZ ALEJOS contra: MANUFACTURAS DAVILEN Y OTROS en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Jose M^a Rodríguez Ruiz Alejos y tres trabajadores mas contra la empresa "Manufacturas Davilen S.A." debo condenar y condeno a ésta a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A Jose M^a Rodríguez: 400.818 Pts.

A Jacinta Morales: 214.814 Pts.

A M^a Milagros Rubio: 439.430 Pts.

A M^a Carmen Lara: 260.802 Pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HÁBILES, contados al siguiente a la notificación de Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa VIERTICA S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 30 de mayo de 1995.

Edicto sentencia

III.E.1489

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1022/1994 a instancia de: D. JACINTA MORALES ORTEGA Y OTROS contra: MANUFACTURAS DAVILEN S.A. y OTROS en reclamación por: INDEMNIZACION en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que desestimando la demanda formulada por D^a JACINTA MORALES ORTEGA y DOS MAS contra MANUFACTURAS DAVILEN S.A., en reclamación por INDEMNIZACION, debo declarar y declaro no haber lugar a la condena solicitada al haberse producido una inadecuación de procedimiento, encontrándose, además, la acción por despido caducada.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HÁBILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a MANUFACTURAS DAVILEN S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 30 de mayo de 1995.

Edicto sentencia

III.E.1490

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.098/1994 a instancia de: D^a PILAR LOPEZ MORENO Y OTROS contra: INDUSTRIA METALURGICA PRILA S.L. en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D^a PILAR LOPEZ MORENO y DOS MAS contra INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA S.L., MUDESPA DEPARTAMENTO VIDA y REDDIS MUTUA DE SEGUROS en reclamación por CANTIDADES, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Industrias Metalúrgicas Prila S.L. a que abone a las actoras la indemnización de 2.000.000 pts, absolviendo de dicha obligación a Reddis Mutua de Seguros y lógicamente a Mudespa, absorbida en la actualidad por aquélla.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HÁBILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a INDUSTRIA METALURGICA PRILA S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, expido el presente en Logroño, a 30 de mayo de 1995.

Edicto sentencia

III.E.1491

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1156/1994 a instancia de: AQUILINO GARCIA CUBIA Y OTROS contra: PROMOCIONES DEL EBRILLO S.L. en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. AQUILINO GARCIA GUBIA Y DOS MAS contra la empresa PROMOCIONES DEL EBRILLO, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes sumas:

A Aquilino García Gubia: 396.109 pts.

A Carmelo Sáenz de la Cuesta: 468.210 pts.

A Santiago Sáenz Ruiz: 307.892 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HÁBILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a PROMOCIONES DEL EBRILLO S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 30 de mayo de 1995.

Edicto sentencia

III.E.1492

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 87/1995 a instancia de: D ALBERTO ROMAN ALDAZABAL MAZO Y OTROS contra: EURO RIOJA TRANSPORTES S.L. en reclamación por DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. ALBERTO ROMAN ALDAZABAL MAZO y TRES MAS contra la empresa TRANSPORTES EURO RIOJA, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO debo declarar y declaro los despidos improcedentes condenando a la empresa demandada, a su opción, a la readmisión de los actores o a que les abone las siguientes indemnizaciones:

A D. Alferito R. Aldazabal Mazo: 5.484.366 pts.

A D. Jelicoe F. Ojeda Alvarez: 6.064.968 pts.

A D. Jose Manuel Murillo Urbina: 4.066.540 pts.

A D. Jesús Riaño Martínez: 3.979.962 pts.

más los correspondientes salarios de tramitación.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HÁBILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa EURO RIOJA TRANSPORTES S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Edicto sentencia

III.E.1502

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1174/94 a instancia de: D. SALVADOR GÓMEZ LÓPEZ Y OTROS contra: CARPINTERIA BIENVENIDO IBAÑEZ S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por INDEMNIZACION En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Salvador Gómez López y dos trabajadores mas contra la empresa "Carpintería Bienvenido Ibañez S.L." debo condenar y condeno a esta a abonar a los actores las sumas de:

A D. Salvador Gómez López: 899.679 pts.

A D. José Matute Zorzano: 1.234.828 pts.

A D. Luis Sáez Iñiguez: 768.716 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HÁBILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previo los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a CARPINTERIA BIENVENIDO IBAÑEZ S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1503

En este Juzgado se sigue SUSPENSIÓN DE PAGOS número 94194, solicitada por la entidad "TECNICAS DEL CABLE, S.A.", con domicilio en Agoncillo (La Rioja), Polígono Industrial "El Sequero", parcela 62, en el que se dictó la resolución cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

DECIDO: Estimar la solicitud formulada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, y con suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores que se había señalado para el próximo día 8 de junio, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito; se concede al suspenso el plazo de cuatro meses, contados a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dese publicidad a la presente resolución, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, comunicándose mediante atento oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, publicándose en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el diario "La Rioja", y otro de difusión nacional, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; entérquense los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora Sra. Dufol para que cuide de su tramitación.

Y para que conste y surta a los efectos legales procedentes, conforme a lo acordado en la resolución que se publica se expide el presente en Logroño a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto.— Notificación de sentencia

III.E.1453

DOÑA CRISTINA THOMAS GOMEZ; Secretario del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía con el número 470 de 1.994, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño los presentes autos de Menor Cuantía número 470/94 a instancia de Don Jesús MARTINEZ DE ALBENIZ GARCIA, representado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega y defendido por el Letrado Don León Vicente Resa, contra RIOJA URBANA S.A.; en estado legal de rebeldía procesal, Y; FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. León Ortega en nombre y representación de D. Jesús MARTINEZ DE ALBENIZ GARCIA debo declarar y declaro el derecho del demandante a obtener de la demandada RIOJA URBANA S.A. la firma de la escritura Pública de compraventa de la vivienda unifamiliar, nº 6 del bloque de viviendas sito en Ezcaray (La Rioja), en la calle de Las Sillas nº 6 y 8, la cual deberá llevarse a cabo en el plazo de 30 días a contar desde el requerimiento que habrá de practicarse en la persona del legal representante de la demandada con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo ordenado se procederá al otorgamiento de oficio y a su costa, condenando a la referida demandada a estar y pasar por tal declaración, no ha lugar a expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "RIOJA URBANA S.A.", se expide el presente en Logroño a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto.— Notificación de sentencia

III.E.1493

DOÑA CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 413 de 1.994, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Menor Cuantía número 413/94 a instancia de Don Francisco DIAZ SANCHEZ representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Carina González Molina y defendido por la Letrada Doña Carmen Muñoz Ibáñez, contra CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE S.A. (COVINOSA) en estado legal de rebeldía procesal, y.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González Molina en nombre y representación de Don Francisco DIAZ SANCHEZ debo condenar y condeno a la demandada CONSTRUCCIONES

VINICOLAS DEL NORTE S.A. (COVINOSA) a elevar a escritura pública el contrato de compraventa suscrito entre las partes respecto a la plaza de garaje nº 49 del Edificio Florida II de esta Ciudad, cuyo otorgamiento habrá de llevarse a cabo en el plazo de 30 días a contar desde el requerimiento que habrá de practicarse en la persona del legal representante de la demandada, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo ordenado se procederá al otorgamiento de oficio y a su costa; no ha lugar a expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE S.A. (COVINOSA), en ignorado paradero, se expide el presente en Logroño a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto.— Notificación de sentencia

III.E.1494

DOÑA CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía con el número 488 de 1.994, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Menor Cuantía número 488/94 a instancia de FINANCIERA SEAT S.A. (FISEAT) representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Mª Luisa Bujanda Bujanda y defendida por el Letrado Don Enrique Domingo Oslé contra AUXILIAR DEL CALZADO LAMPE S.A., y Don Vicente BENITO RICO ambos en estado legal de rebeldía procesal, Y.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda en nombre y representación de FINANCIERA SEAT S.A. (FISEAT) debo condenar y condeno a AUXILIAR DEL CALZADO LAMPE S.A. y a Don Vicente BENITO RICO con carácter solidario a pagar a la actora la cantidad de UN MILLON CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (1.115.247.— pts.) más los intereses de demora al tipo pactado desde el día siguiente al del vencimiento, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada AUXILIAR DEL CALZADO LAMPE S.A., se expide el presente en Logroño a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1495

Dña. Mª Cristina THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño. HAGO SABER que en este Juzgado se sigue Justicia Gratuita nº 58/95, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas dicen: En la ciudad de Logroño, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Justicia Gratuita número 58/95, dimanante de juicio de Cognición nº 551/94, a instancia de D. Adrián Molina Jiménez representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Virginia Vélez de Mendizábal y defendido por el Letrado D. José Sáez Morga, contra Dña. Mª Parrales Villoslada del Solar representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Mª Teresa León Ortega y defendida por el Letrado D. Carlos Colás de Cexador Guizábal, contra Dña. Manoli Magaña Romero y contra el Sr. Abogado del Estado.

FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda de Justicia Gratuita interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Vélez de Mendizábal en nombre y representación de D. Adrián Molina Jiménez, con imposición de costas al demandante.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Dña. Manoli Magaña Romero expido el presente, haciéndole saber que contra la sentencia que se le notifica cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

En Logroño, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de notificación

III.E.1496

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de Procedimiento Especial del Banco Hipotecario de España, seguidos en este Juzgado bajo el nº 165/91, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra Laura Negueruela Zuazo, D. Andrés Gutiérrez

Fernández y Blanca Pancorbo Negueruela, sobre reclamación de un crédito hipotecario consistente en 2.420.924 pesetas de principal, se notifica a los demandados anteriormente indicados, que para la práctica de la toma de posesión de la finca nº 15.607,5ª, que al final se describe, adjudicada en subasta por la parte actora se ha señalado el próximo día 18 de Septiembre de 1.995, a las 11,30 horas de la mañana.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

- Vivienda o piso cuarto, ocupa una superficie útil de noventa y nueve metros cuadrados, y linda: Norte, calle Jorge Vigón; Sur, patio de luces que la separa de finca de los Sres. Cenzano y Bergasa; Este, finca de Fernández Hermanos, 5. A., y Oeste, hueco de escalera y finca número dieciocho de la misma calle, propiedad de los señores Cenzano Bergasa y Dña. Concepción Galán. Le es aneja una carbonera señalada con el número del piso sita en la última planta. Tiene asignado el número cinco provisional y una cuota de participación en el inmueble del dieciocho enteros por ciento.

Forma parte de la casa sita en Logroño, calle Jorge Vigón, número veinte. Ocupa una superficie en solar de ciento treinta y seis metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 811, libro 229, folio 236 vuelto, finca número 15.607,5ª.

Y para que sirva de notificación a los demandados Dña. Laura Negueruela Zuazo, D. Andrés Gutiérrez Fernández y Dña. Blanca Pancorbo Negueruela, expido el presente en Logroño, a uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Cédula de notificación

III.E.1454

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 96/93 a instancia de Banco Pastor S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. Valentín Elices Fernández y Dª Teresa González Nicolás, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dichos demandados, por medio de la presente, que se ha trabado embargo, por vía de mejora, sobre los siguientes bienes como de su propiedad, designados por el demandante:

PRIMERO: Finca en Sojuela, Camino Viejo Bodegas 1, de 45,38 m², siendo la parcela catastral 7612102.

SEGUNDO: Finca en Sojuela, C/ Mayor 27, siendo la referencia catastral 7511107, de una superficie de 85,06.

Para que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. Valentín Elices Fernández y Dª Teresa González Nicolás, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, Gran Vía 41-8, pta. 5, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Logroño, a 26 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Edicto de citación de remate

III.E.1455

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el nº 00155 /1995, a instancia de E. M. BANCO URQUIJO S.A., representado por el Procurador D/ña. JOSÉ TOLEDO SOBRÓN, contra E. M. INDUSTRIA RIOJANA DE PRECISION S.A., ELOY COLOMA CAMARA, Mª ANGELES GIL SOTO y Mª PAZ CAMARA VALLEJO, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 5137303 pts de principal, más 1500000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Bien embargado a Industria Riojana de Precisión:

— Nave en Polígono La Portalada, Urbana nº 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1020, libro 1020, folio 095, finca 4910, inscripción 3.

Bien embargado a Dña. Mª Paz Cámara Vallejo:

— Participación que pueda tener sobre el local en Menéndez Pelayo, urbana nº 2, inscrita en el libro 168, folio 170, finca 9.347, inscripción tercera, le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 11,25 %.

Bien embargado a D. Eloy Coloma Cámara:

— Vivienda en Menéndez Pelayo 11, 1 izquierda, urbana nº 4, inscrita al tomo 1129, libro 1129, folio 114, finca 11.502, inscripción 2, título herencia.

— Vivienda unifamiliar en Logroño, nº 19, polígono RB 10.6 del plan comarcal de ordenación urbana de Logroño.

Inscrita al tomo 927, libro 927, folio 035, finca 1416, inscripción 8.

Dado en Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Secretario Judicial.

Notificación de sentencia

III.E.1456

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que en autos de Juicio Verbal número 213/93, se ha dictado sentencia cuyo

Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

“Encabezamiento.— En Logroño a veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal 213/93 a instancia de D. Francisco Javier Cañas Sáenz, representado por la Procuradora Sra. Puro y defendido por el Letrado Sr. Puro contra D. Luis Fernández González y la Cía Mapfre, representados por la Procuradora Sra. Urdiain y defendidos por el Letrado Sr. Gonzalo Mugaburu, sobre reclamación de cantidad”.

“Fallo.— Que estimo la demanda presentada por D. Francisco Javier Cañas Sáenz contra D. Luis Fernández González, y condeno al demandado a que pague al actor 52.448 pesetas; la mitad de las costas causadas por el actor se imponen al condenado; el demandante abonará las costas producidas por la demandada Mapfre. Cúmplase al notificar, lo dispuesto en el artículo 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado en ignorado paradero D. LUIS FERNANDEZ GONZALEZ, haciendo constar que contra la misma cabe interponer Recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, libro el presente en Logroño a 29 de mayo de 1995.— El Secretario Judicial.

Edicto emplazamiento

III.E.1499

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO DE COGNICION bajo el nº 368/94 a instancia de Dª CRISTINA RODRIGUEZ MARCELLAN contra CONSTRUCCIONES ROMEO encontrándose CONSTRUCCIONES ROMEO, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue C/ Miguel Villanueva, nº 2, 1ª planta, de LOGROÑO sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de NUEVE días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no haberlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño a 26 de mayo de 1995.— El Secretario.

Edicto

III.E.1504

Don Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al Nº 320/94 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra D. Carlos Espinosa Gasco y Dª Julia Gasco Romero, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día seis de Septiembre de 1.995, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca, que es de 22.620.000 pts.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día seis de Octubre de 1.995, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y.

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 6 de Noviembre de 1.995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al Nº 2255 0000 18 0320-95, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA 1.— Departamento Número Trece. Piso Tercero Derecha, según se suben las escaleras, de tipo d) y con una superficie útil de ochenta metros cuadrados y veintidós decímetros y que linda: Derecha, patio de luces y Amparo Ochoa; izquierda, piso tipo c) de igual planta, fondo, David Ibáñez y patio de la propia finca y frente, pasillo, patio de luces y pisos tipo a) y c) de igual planta. Tiene una cuota de participación del tres enteros veintiséis céntimos por ciento. Inscrito al tomo 900, libro 107, folio 63, finca 11.057, inscripción 2ª. Forma parte del edificio sito en Nájera en la Plaza San Francisco.

Tasada a efectos de subasta en 11.310.000 pts.

2.— Número Uno. Local en planta baja, a usos comerciales o industriales del Edificio en Nájera, calle Mayor, número cincuenta y cinco, con entrada también por la calle Dicarán, número tres. Tiene su acceso por la calle Dicarán y una superficie útil de noventa y tres metros cuadrados y setenta y dos decímetros y linda, según se mira desde la calle Dicarán: derecha, portal de entrada y escaleras de acceso a las plantas y herederos de Félix Morga Rocandio; izquierda, local número dos y José Manuel Hidalgo y Luis Lerena y fondo, Daniel Lerena. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del doce enteros por ciento. Inscrito al tomo 077, libro 120, folio 6, finca 12.351, inscripción 4ª. Forma parte del edificio en la Ciudad de Nájera, en la calle Mayor; número cincuenta y cinco, con entrada también por la calle Dicarán, número tres. Tasada a efectos de subasta en 11.310.000 pts.

Dado en Logroño, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

III.E.1505

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario art. 13 1 de la Ley Hipotecaria, al nº 00187 /1994, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador D/ña. JOSE TOLEDO SOBRON, contra JUAN JOSE MARTINEZ CAMPOS y BLANCA GRIJALBA SAENZ, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 4 de Octubre de 1.995, a las 10, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca, que es de 9.610.500 pesetas.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 8 de Noviembre de 1.995, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 5 de Diciembre de 1.995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

PRIMERA.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

SEGUNDA.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al nº 2255 -0000 -18 -00187/94, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

TERCERA.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Número doscientos veintitrés.— La vivienda o piso sexto tipo P. Ocupa una superficie útil de ochenta y cuatro metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y la construida es de 105,93 m2. Y linda: Norte, con el piso tipo S) de la misma planta y pasillo de distribución; Sur, con la casa cuarta; Este, con calle de la Guardia Civil y el piso tipo S); y al Oeste, con pasillo de distribución, hueco escalera y dicha plaza central. Cuota de participación en el inmueble: 0,294 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de

Logroño, al tomo 1.823, libro 844, folio 8, finca nº 5.761.

Forma parte del edificio singular, manzana G, compuesto de cinco casas unidas entre sí, situado en esta ciudad de Logroño, emplazado en el ángulo que forman la Gran Vía, calle de Marqués de Murrieta y calle Guardia Civil, con porches en parte de la fachada que da a Gran Vía, y en el centro el solar, y en uno de sus lados abierto a la calle peatonal, jardinería y elementos de ornato urbano. Dicha plaza conecta, mediante galerías o pasos con calles Gran Vía y Guardia Civil. Ocupa una superficie en solar de 3.723 metros 32 decímetros cuadrados.

Tasada en la suma de 9.610.500 pesetas.

Dado en Logroño a 3 de mayo de 1995.— El Secretario Judicial.

Edicto de requerimiento de títulos

III.E.1506

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el nº 00459/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra D. Celestino Espinosa Espinosa y Dña. Mª Cristina Abraham Yzam y, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Ruperto Gómez de Segura 1-1ª A, actualmente en ignorados paraderos, sobre reclamación de 510.687 pesetas de principal, más 275.000 pesetas de intereses y costas, por la presente se requiere a éstos a fin de que dentro del término de SEIS DIAS presenten al Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, que luego se expresan, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

BIENES INMUEBLES EMBARGADOS:

— Urbana nº 3, vivienda piso 1º Dcha en Logroño, calle Santos Ascarza nº 29, superficie 39 m2, inscrita en el Tomo 1018, libro 1018, folio 068, finca 12183 -N. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a D. Celestino Espinosa Espinosa y Dña. Mª Cristina Abraham Yzam, expido y firmo el presente en Logroño, a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Citación de remate

III.E.1500

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 99/95, seguidos a instancia de CAJA MADRID, contra CONSTRUCCIONES PEREZ CADARSO; D. MAXIMO PEREZ JUBERA Y Dª FLORENTINA CADARSO ZURBANO, en reclamación de DOS MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (2.489.257 pts) de principal más OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 pts.) calculadas para intereses, gastos y costas, por el presente, cite de remate a CONSTRUCCIONES PEREZ CADARSO, para que en el plazc improrrogable de Nueve días hábiles, comparezcan en forma en el Juicio, representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si le conviniere. previniéndole que de no hacerlo, se declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

En Logroño a Treinta de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1507

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO, HACE SABER: Que, en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio EJECUTIVO 423/90, a instancia de BANCO ZARAGOZANO S.A. contra D. FRANCISCO JAVIER TORRES MARTINEZ y su esposa a los efectos prevenidos en el art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad de 821.661,-ptas de principal, más otras 500.000,-ptas de intereses legales y costas, en los que se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar al demandado para que en el plazo de quince días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, a usar de sus derechos, bajo los apercibimientos legales.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Francisco Javier Torres Martínez, expido el presente en Logroño, a dos de junio de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Citación

III.E.1498

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en Juicio Voluntario de Testamentaria, seguido en este Juzgado a mi cargo con el Núm. 182/1.995, a instancia de DON JOSE SAN MARTIN BORAITA, representado por la Procuradora Sra. Valdemoros Diaz de Tudanca, contra

DOÑA ROSA SAN MARTIN BORAITA, DOÑA ANGELES SAN MARTIN BORAITA y DOÑA ANGELES BORAITA MARTINEZ: respecto al patrimonio hereditario de D. Urbano San Martín Andrés. Se cita por la presente a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del causante, para que comparezcan en el presente juicio en el término de QUINCE DIAS a hacer aso de su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Y para que conste y sirva de citación, expido y firmo la presente en Logroño, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1501

DON BENITO PEREZ BELLO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio DE COGNICION nº 125/92, a instancia de Calzados de Seguridad y Trabajo S.L.

representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. Valentin Palomar Vilanova, v/ de Lora del Rio (Sevilla) en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo actc se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día CUATRO DE SETIEMBRE Hora 10:10.

SEGUNDA SUBASTA: Día DOS DE OCTUBRE. Hora 10:25.

TERCERA SUBASTA: Día TREINTA DE OCTUBRE. Hora 10:30.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25% de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1.499 de la Ley de Enj. Civil.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/14/0125/92, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

URBANA, sita en Avda. de Prim s/n de Lora del Rio (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 325, folio 22, finca 7.476, valorada para subasta en 5.000.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 1 de junio de 1.995.— LA SECRETARIA.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Señalamiento de subastas

III.E.1508

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 50/95, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANO-AMERICANO, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra BELTRAN DE GUEVARA, S.L., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de VEINTE DIAS, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la L.H. conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación: PRIMERA SUBASTA: Fecha QUINCE DE SEPTIEMBRE a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación:

1.— Finca en término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 87. Finca 7.307 del Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 4.865.000 ptas.

2.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 99. Finca 7.309 del Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 1.390.000 ptas.

3.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 101. Finca 7.311. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 4.170.000 ptas.

4.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 102. Finca 7.312. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 4.170.000 ptas.

5.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 105. Finca 7.315. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 4.170.000 ptas.

6.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 107. Finca 7.317. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

7.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.706. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 109. Finca 7.319. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

8.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 110. Finca 7.320. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

9.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 111. Finca 7.321. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 5.560.000 ptas.

10.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 113. Finca 7.323. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

11.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 114. Finca 7.234. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

SEGUNDA SUBASTA: Fecha DIECISIETE DE OCTUBRE a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación:

- Por el bien señalado con el nº 1: 3.648.750 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 2: 1.042.500 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 3: 3.127.500 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 4: 3.127.500 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 5: 3.127.500 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 6: 2.606.250 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 7: 2.606.250 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 8: 2.606.250 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 9: 4.170.000 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 10: 2.606.250 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 11: 2.606.250 ptas.

TERCERA SUBASTA: Fecha QUINCE DE NOVIEMBRE a las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", cuenta nº 2248/0000/18/0050/95. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la L.H.

QUINTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.— Las cargas o gravámenes anterior y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

OCTAVA.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

NOVENA.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la L.H., al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Los señalados en la condición 1ª de este Edicto.

Dado en Haro a 24 de mayo de 1995.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE MONTES OBARENSES Y SIERRA DE TOLOÑO" Expediente nº 10-5-2.1-034/95 IV.A.733

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto. Objeto: "Plan de ordenación de los recursos naturales de montes Obarenses y sierra de Toloño". Expediente nº 10-5-2.1-034/95

Presupuesto de contrata: Cuatro millones sesenta mil pesetas (4.060.000,-Ptas)

Plazo total de: Ocho (8) meses.

Clasificación de la Empresa: Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: A.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 17 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de julio de 1995, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "REPOBLACION EN EL BARRANCO DE LA TORROVERA EN EL T.M. DE TOBIA" Expediente nº 10-1-2.1-038/95 IV.A.734

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto. Objeto: "Repoblación en el barranco de la Torrovera en el T.M. de Tobía". Expediente nº 10-1-2.1-038/95.

Presupuesto de contrata: Diecisiete millones doscientas treinta y cuatro mil ciento once pesetas (17.234.111,-Ptas)

Año 1995 8.376.385,-Ptas

Año 1996 8.857.726,-Ptas

Fianza Provisional: Trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas (344.682,-Ptas).

Plazo total de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 17 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "TRABAJOS DE DEFINICION Y CARACTERIZACION DE LAS ZONAS APTAS PARA PRACTICA DE CAZA MENOR Y EVALUACION DE SU POTENCIAL CINEGETICO EN LOS TERRENOS DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE CAMEROS" Expediente nº 10-5-2.1-039/95 IV.A.735

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto. Objeto: "Trabajos de definición y caracterización de las zonas aptas para practica de caza menor y evaluación de su potencial cinegético en los terrenos de la Reserva Nacional de Caza de Cameros". Expediente nº 10-5-2.1-039/95

Presupuesto de contrata: Un millón quinientas sesenta y seis mil pesetas (1.566.000,-Ptas)

Fianza Provisional: Treinta y una mil trescientas veinte pesetas (31.320,-Ptas)

Plazo total de: Cuatro (4) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 17 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de julio de 1995, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de

Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "JUSTIFICACION TECNICA Y VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS AL ESTUDIO DE LA TOXICIDAD DEL SUBSUELO SOBRE EL QUE SE ASIENTA EL ANTIGUO VERTEDERO DE NAJERA" Expediente nº 10-5-2.1-043/95 IV.A.736

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "Justificación técnica y valoración de las alternativas al estudio de la toxicidad del subsuelo sobre el que se asienta el antiguo vertedero de Najera". Expediente nº 10-5-2.1-043/95

Presupuesto de contrata: Tres millones ciento cincuenta mil pesetas (3.150.000,-Ptas)

Fianza Provisional: Sesenta y tres mil pesetas (63.000,-Ptas)

Plazo total de: Cuarenta y cinco (45) días.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 17 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de julio de 1995, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de: "ADQUISICION DE BANDEJAS DE CULTIVO PARA LA PRODUCCION DE PLANTA FORESTAL EN EL INVERNADERO DE LA FOMBERA". Expediente nº 10-3-2.1-051/95 IV.A.737

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Adquisición de bandejas de cultivo para la producción de planta forestal en el invernadero de la Fombera" Expediente nº 10-3-2.1-051/95.

	Presupuesto	Fianza
Lote nº 1.— Para coníferas	3.758.400,-Ptas	75.168,-Ptas
Lote nº 2.— Para frondosas	1.972.000,-Ptas	39.440,-Ptas

Presupuesto total de contrata: Cinco millones setecientos treinta mil cuatrocientas pesetas (5.730.400,-Ptas).

Plazo de entrega: Quince (15) días, a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen María López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de: "ADQUISICION DE SUSTRATO NECESARIO PARA LA PRODUCCION DE PLANTA FORESTAL EN BANDEJA DE CULTIVO EN EL INVERNADERO DE LA FOMBERA". Expediente nº 10-3-2.1-052/95 IV.A.738

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Adquisición de sustrato necesario para la producción de planta forestal en bandeja de cultivo en el invernadero de la Fombera" Expediente

nº 10-3-2.1-052/95.

	Presupuesto	Fianza
Lote nº 1.— Turba rubia	1.000.000,-Ptas	20.000,-Ptas
Lote nº 2.— Vermiculita	424.000,-Ptas	8.480,-Ptas

Presupuesto total de contrata: Un millón cuatrocientas veinticuatro mil pesetas (1.424.000,-Ptas).

Plazo de entrega: Quince (15) días, a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen María López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ALTO NAJERILLA" Expediente nº 10-5-2.1-054/95 IV.A.739

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto. Objeto: "Plan de ordenación de los recursos naturales del Alto Najerilla". Expediente nº 10-5-2.1-054/95

Presupuesto de contrata: Seis millones trescientas ochenta mil pesetas (6.380.000,-Ptas).

Plazo total de: Siete (7) meses.

Clasificación de la Empresa: Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: a.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 17 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de julio de 1995, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación c/ Transformador, Camino el Vilar y José García IV.A.730

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de mayo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta pública mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto: Ejecución de las obras de "Pavimentación C/ Transformador, Camino El Villar y José García".

2. Tipo: 12.315.210 pesetas, a la baja.

3. Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, desde la adjudicación definitiva.

4. Garantías: provisional por importe de 123.152 pesetas. La definitiva equivalente al 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

5. Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrá examinarse en días de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7. Apertura de plicas: A las trece quince horas del día hábil siguiente / a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. Modelo de proposición: D. ..., con NIF número ..., con domicilio en ... (o en representación de ..., según poder que acompaña), enterado de la convocatoria de subasta pública mediante procedimiento abierto anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, número ..., de fecha ..., se obliga a ejecutar las obras de "Pavimentación C/ Transformador, Camino El Villar y José García" con arreglo al proyecto y al pliego de condiciones económico-administrativas, cuyo contenido declaro conocer y aceptar íntegramente, por un precio total de ... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Badarán, 7 de junio de 1995.— El Alcalde, José Mª Ibáñez Rodríguez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. Juan A. Palacios Valerio (6.340) III.B.688

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 1-6-95 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente: LOTE 1.— Vehículo.— Turismo marca Renault.— Modelo R-12.— Matrícula B-7560-CL. Bastidor 4516532.

LOTE 2.— Vehículo.— Turismo marca Renault.— Modelo R-12-TS. Matrícula Z-1247-H. Bastidor 1012783.

Valoración: 75.000,- pts. cada uno de ellos Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 10 de julio de 1995, inclusive dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 12 de julio de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta mas ventajosa de las presentadas.

Logroño 1 de junio de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. José Ruiz Marín (6.339) III.B.689

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 1-6-95 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente: Vehículo.— Cosechadora marca Bearn.— Matrícula LO-27907-VE.

Bastidor 84.026.

Valoración: 450.000,- pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 10 de julio de 1995, inclusive dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 12 de julio de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta mas ventajosa de las presentadas.

Logroño 1 de junio de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Anuncio de subasta de participaciones sociales (6.338)

IV.A.690

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor ASENJO CASTAÑO S.L. B26194373.

La subasta se celebrará el día 14 de septiembre de 1995 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

VEINTE participaciones de la sociedad "Excavaciones Asenjo San Quintín S.L." números 331 al 350 ambas inclusive.

Valoración: 2.000.000 ptas.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 2.000.000 ptas.

Tramos para la licitación: 25.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del

comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicados la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo máximo de seis meses, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ALFARO

Concurso para la explotación de la cantina del Instituto

IV.A.686

Aprobado por el Consejo Escolar, en sesión de fecha 29 de mayo de 1995, el Pliego de Condiciones que han de regir la contratación, mediante Concurso Público, de la explotación de la cantina del Instituto de Educación Secundaria de Alfaro (La Rioja) se expone al público durante el plazo de 8 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: La explotación de la cantina del Instituto de Educación Secundaria de Alfaro con arreglo al Pliego de Condiciones.

2.— Tipo de Licitación: 50.000.— ptas. mejorables al alza y tarifa de

precios según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3.— Duración del contrato: Desde el 1 de septiembre de 1995 al 31 de agosto de 1996, ambos inclusive, prorrogables año a año hasta un máximo de dos años, si no se denuncia por ninguna de las dos partes. El importe de la licitación se revisará de acuerdo con la subida del I.P.C.

4.— Oficina de exposición: En la Secretaría del Instituto en los días y horas hábiles de oficina.

5.— Fianza provisional: 25.000.— ptas.

6.— Apertura de proposiciones: En el Instituto a las 14,20 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir en sábado, tendrá lugar al día siguiente hábil.

7.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que figurará.

“PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LA CANTINA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ALFARO (LA RIOJA), en las oficinas del instituto de 9 a 14 horas durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme al siguiente modelo:

“D. ... con D.N.I. ... en nombre propio (o en representación de ...) forma parte en el concurso convocado por el Instituto de Educación Secundaria de Alfaro (la Rioja), mediante anuncio inserto en el B.O.R nº ... de fecha ... para la adjudicación de la explotación de la cantina, proponiendo como canon la cantidad de ... pesetas (en letra y número), excluido IVA y aceptando plenamente el pliego de condiciones económico administrativas de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven. Lugar, Fecha y Firma.

8.— La propuesta irá acompañada de:

— Fotocopia compulsada por el centro del Documento Nacional de Identidad.

— Recibo acreditativo de haber satisfecho la fianza provisional.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidades establecidas en el artículo 9 apartados 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

— Referencias de la persona o empresa que formula la proposición, con especificación de su formación y experiencia profesional en el ramo.

Alfaro, 2 de mayo de 1995.— El Director, Alejandro Delgado Galdámez.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.371

A los efectos prevenidos en la Ley 40/1.994 de 30 de diciembre, y en virtud de la disposición transitoria primera, y en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: SILLALFARO S.A.L, con N.I.F. A-26.206.094 y con domicilio en Alfaro en la C/ Avda. de Burgos Viejo, 18.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALFARO.- Camino Tambarria.

c) Finalidad de la instalación: Fábrica de sillas.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2 (55 metros en aéreo) y cable RHV 12/20 KV de 1x95 mm2 (60 metros en subterráneo). Tendrá una longitud total de 115 metros con origen en el apoyo nº 4 de la línea “Alfaro-Alfaro II” y final en el centro de transformación interior, con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 3.503.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.923.

Logroño, 25 de Mayo de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.372

A los efectos prevenidos en la Ley 40/1.994 de 30 de diciembre, y en virtud de la disposición transitoria primera, y en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: EMBALAJES ONA, S.L., con N.I.F. B-26.221.366 y con domicilio en Calahorra en la C/ Avda. Estación nº 48- nave 1ª Dcha.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA.- Camino La Hoya de Melero s/n.

c) Finalidad de la instalación: Fábrica de envases y embalajes.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 210 metros y cable RV 0,6/ 1 KV de 2(2X120+54,6) mm2.

e) Presupuesto:

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.930.

Logroño, 25 de Mayo de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56